

**REGLAMENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA
("RTVA") Y DE SU SOCIEDAD FILIAL, CANAL SUR RADIO Y TELEVISION S.A. ("CANAL
SUR").**

CAPÍTULO I. MESA DE CONTRATACIÓN	3
1 OBJETO	3
2 COMPOSICIÓN, COMPETENCIAS Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	3
2.1 Composición	3
2.2 Competencias	3
2.3 Funcionamiento	4
CAPÍTULO II. SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER FIJO	4
3 OBJETO	4
4 SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER FIJO	5
5 PRELACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE CARÁCTER FIJO	5
6 CONVOCATORIAS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	5
6.1 Medios de publicidad de las convocatorias para los sistemas de provisión de puestos vacantes o de nueva creación que hayan de cubrirse con personal fijo.	6
6.2 Presentación de solicitudes para los sistemas de provisión de puestos vacantes o de nueva creación que hayan de cubrirse con personal fijo.	6
6.2.1 Medios de presentación	6
6.2.2 Plazos de Presentación	7
7 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	7
8 PROCEDIMIENTO DE ORDENACIÓN DE SOLICITUDES DE LOS SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE CARÁCTER FIJO	8
8.1 Reincorporación de excedencias y traslados definitivos.	8
8.2 Promoción interna	8
8.3 Concurso-oposición	9
9 GENERACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO	10
CAPÍTULO III. SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL	11
10 OBJETO	11
11 SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL	11
12 PRELACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO RESULTANTES DE LOS SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS ...	11
13 CONVOCATORIAS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	12
13.1 Medios de publicidad de la convocatoria para sistemas de provisión de puestos para necesidades temporales de contratación.	12
13.2 Presentación de solicitudes para los sistemas de provisión de puestos para necesidades temporales de contratación.	13
13.2.1 Medios de presentación	13
13.2.2 Plazos de Presentación	13
14 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	14
15 PROCEDIMIENTO DE ORDENACIÓN DE SOLICITUDES, CONSTITUCION Y ACTUALIZACION DE LAS BOLSAS	15
15.1 Bolsa de Traslados voluntarios temporales y bolsas internas para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo	15
15.2 Bolsas Externas de Trabajo	15
15.3 Solicitud al Servicio Público de Empleo	16
CAPÍTULO IV. ASPECTOS COMUNES DE LOS SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL Y FIJO	17
16 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	17
16.1 Acreditación de experiencia	17

16.2	Acreditación de formación	17
16.3	Acreditación de discapacidad	17
16.4	Acreditación de condición de víctima de violencia de género	18
16.5	Acreditación de los méritos en materia de conciliación	18
17	REQUISITOS	19
18	CRITERIOS DE BAREMACIÓN.....	19
18.1	Consideración de la condición de víctima de violencia de género	20
18.2	Consideración de la condición de persona con discapacidad	20
19	PERIODO DE RECLAMACIONES	20
20	COMUNICACIONES Y LLAMAMIENTOS.....	21
21	EFFECTOS DE LAS RENUNCIAS.....	22
22	CONSECUENCIAS DE LA FINALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	24
22.1	Baja voluntaria del contrato	24
22.2	Finalización del contrato por decisión empresarial durante el período de prueba.....	24
22.3	Coordinación con el artículo 21 y comunicación a la Mesa	24
23	CARÁCTER TEMPORAL DE LOS TRASLADOS PROVISIONALES Y DESEMPEÑO DE SERVICIOS DE DIFERENTE Y/O GRUPO PROFESIONAL O PUESTO DE TRABAJO.	24
	DISPOSICIONES ADICIONALES	26
	Primera. -	26
	Segunda. -	26
	Tercera. -	26
	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	27
	Primera.....	27
	Segunda.....	27
	Tercera.....	27
	Cuarta	27
	Quinta	28
	ANEXO I:.....	30
	OBSERVACIONES	31
	ANEXO II:.....	32
	OBSERVACIONES	34
	ANEXO III:.....	35
	OBSERVACIONES	36
	ANEXO IV	37
	OBSERVACIONES:.....	86

CAPÍTULO I. MESA DE CONTRATACIÓN

1 OBJETO

El objeto del presente Reglamento es desarrollar el Artículo 24 y concordantes del X *Convenio Colectivo Interprovincial de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su Sociedad Filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A.* regulando el funcionamiento de la Mesa de Contratación de RTVA y de Canal Sur Radio y Televisión S.A. y los sistemas de provisión de puestos de trabajo:

- Tanto para la cobertura de necesidades de personal “temporal”.
- Como regulando en cumplimiento de lo establecido en el X Convenio Colectivo Interprovincial de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su Sociedad Filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A., los procedimientos y requisitos de acceso para la provisión de puestos vacantes o de nueva creación, que hayan de cubrirse con personal “fijo”, desarrollando los Artículos 15 y siguientes del citado convenio.

2 COMPOSICIÓN, COMPETENCIAS Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación constituye un órgano paritario en el que están representadas tanto la Dirección de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y su Sociedad Filial, Canal Sur Radio y Televisión S.A. (CSRTV) como la representación legal de las personas trabajadoras, reconocido y regulado por el Art. 24 del X *Convenio Colectivo Interprovincial*.

2.1 Composición

La Mesa de Contratación estará integrada de forma paritaria, por:

- Cinco representantes del Comité Intercentros los cuales tendrán en la Mesa el mismo porcentaje del voto ponderado resultante de las Elecciones Sindicales.
- Y por otros cinco representantes de la Dirección de la empresa.

2.2 Competencias

La Mesa de Contratación tendrá competencias para:

- Interpretar y modificar el presente Reglamento.
- Establecer todos aquellos criterios y orientaciones que no estén contemplados o desarrollados en el presente Reglamento y contribuyan a agilizar y hacer transparentes los procesos y procedimientos de contratación.
- Establecer mecanismos uniformes y homogéneos para la cobertura de puestos de trabajo, como por ejemplo Bolsas de Trabajo, bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.
- Establecer los requisitos de acceso a las Bolsas de Trabajo y a los demás medios de cobertura de puestos.

- Realizar propuestas en lo referente al formato, tipo, metodología, etc., para la realización de las pruebas teóricas y/o prácticas para los sistemas de provisión de puestos previstos en el reglamento.
- Crear Subcomisiones de trabajo para la resolución de las reclamaciones y para la mejor operatividad de cuantas cuestiones competan a la Mesa de Contratación.
- Adoptar criterios genéricos para la resolución de las reclamaciones análogas que pudieran haber formulado varios solicitantes.
- Analizar y resolver, de forma innominada, las reclamaciones que se puedan formular preservándose la identidad del reclamante hasta la completa resolución de la reclamación en cuestión.
- Modificar el orden de la bolsa de trabajo y promover la exclusión de la misma de aquellas personas trabajadoras para los que se haya emitido informe negativo en el desempeño.
- Establecer el tiempo de vigencia de las bolsas de trabajo.
- Establecer las excepciones que entienda pertinentes en la duración de desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo.
- Determinar las pautas generales bajo las cuales se establecerán los criterios de selección en los casos que, de forma excepcional, haya que acudir al Servicio Andaluz de Empleo según se establece en el artículo 15 del presente Reglamento.
- Regular y participar en todo el proceso de provisión de puestos de trabajo, hasta la constitución de los Tribunales establecidos en el X Convenio Colectivo Interprovincial.

2.3 Funcionamiento

El régimen de funcionamiento de la Mesa será el establecido en el *Reglamento de los aspectos comunes de funcionamiento de las diferentes comisiones paritarias de la Agencia Pública empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA) y su sociedad filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV)*.

Ningún miembro de la Mesa de Contratación que concurra a cualquiera de los sistemas de provisión de puestos de trabajo regulados en el presente Reglamento, podrá participar en ninguna de las fases de los mismos.

CAPÍTULO II. SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER FIJO

3 OBJETO

A fin de poder atender las necesidades organizativas y productivas de la empresa se establecen los siguientes sistemas de provisión de puestos de trabajo para personal “fijo”, atendiendo al cumplimiento de las obligaciones fijadas en la normativa vigente en materia laboral y presupuestaria.

4 SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER FIJO

La contratación de personal con carácter fijo se realizará mediante las correspondientes pruebas de admisión y/o concursos, establecidas y convocadas por la Dirección General de la RTVA, de acuerdo con el Consejo de Administración.

<u>Sistema de provisión de puestos de carácter fijo</u>	<u>Destinatarios</u> <u>(Características y requisitos básicos)</u>
1. Reincorporación de excedencias	Personas trabajadoras en situación de excedencia voluntaria
2. Traslados definitivos	Personas trabajadoras fijas que, sin cambiar de puesto de trabajo, deseen cambiar de localidad. Antigüedad de, al menos, UN (1) año en RTVA y/o CSRTV.
3. Promoción interna	Personas trabajadoras fijas que, reuniendo y acreditando todos los requisitos de la convocatoria, aspiren a cambiar a otro puesto de trabajo. Antigüedad de, al menos, SEIS (6) meses en RTVA y/o CSRTV.
4. Concurso-oposición	Personas que mantengan o no relación laboral con RTVA y/o CSRTV, siempre que acrediten capacidad, conocimiento y titulación y los requisitos necesarios exigidos para el desempeño del puesto.

5 PRELACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE CARÁCTER FIJO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 15.2 del vigente Convenio Colectivo, la provisión de plazas de plantilla vacantes o de nueva creación, aprobadas por el Consejo de Administración que hayan de cubrirse con personal fijo se llevarán a efecto siguiendo el siguiente orden:

- 1º Reingreso de excedencia
- 2º Traslado definitivos
- 3º Promoción interna
- 4º Concurso-oposición

6 CONVOCATORIAS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La Mesa de Contratación propondrá las bases de las convocatorias a la Dirección General de la Agencia Pública empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA) y su sociedad filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) quien someterá las mismas al acuerdo del Consejo de Administración. Tras su aprobación, el Tribunal constituido al efecto, será el encargado de resolver las distintas solicitudes de las personas aspirantes.

6.1 Medios de publicidad de las convocatorias para los sistemas de provisión de puestos vacantes o de nueva creación que hayan de cubrirse con personal fijo.

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Medios de publicidad de la convocatoria</u>
Reincorporación de excedencias	Web de la empresa
Traslados definitivos	Intranet de la empresa
Promoción interna	Intranet de la empresa
Concurso-oposición	Web de la empresa BOJA

En las convocatorias figurarán, al menos, los puestos y el número de los mismos a cubrir, la localidad en la que se ofertan, los requisitos para participar, los plazos de presentación de documentos, el periodo de reclamaciones y los criterios de baremación, que serán los establecidos en los Anexos I, II y III del presente Reglamento.

El Tribunal publicará los puestos que a resultas de los procesos anteriores queden vacantes y haya que cubrir tras la ejecución de las distintas fases.

Las solicitudes a las convocatorias de los sistemas de provisión de puestos de carácter fijo, se presentarán por medios electrónicos y vía telemática mediante la aplicación específica existente destinada a tal fin, definida en las bases de cada convocatoria.

Los plazos establecidos en las convocatorias tendrán carácter preclusivo, de tal forma que aquellas solicitudes no formuladas o los documentos no presentados dentro de aquellos carecerán de validez alguna.

6.2 Presentación de solicitudes para los sistemas de provisión de puestos vacantes o de nueva creación que hayan de cubrirse con personal fijo.

6.2.1 Medios de presentación

Los medios de presentación de solicitudes serán:

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Medio de presentación de solicitudes</u>
Reincorporación de excedencias	Web de la empresa
Traslados definitivos	Intranet de la empresa
Promoción interna	Intranet de la empresa
Concurso-oposición	Web de la empresa

- Web de la empresa en los sistemas de reincorporación de excedencias y concurso-oposición.
- Intranet de la empresa en los sistemas de traslados definitivos y promoción interna.

6.2.2 Plazos de Presentación

Los plazos de presentación de solicitudes serán de DIEZ (10) días hábiles para cualquiera de los sistemas de provisión de puestos de trabajo de carácter fijo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Plazo de presentación de solicitudes)</u>
Reincorporación de excedencias	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Traslados definitivos	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Promoción interna	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Concurso-oposición	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria

Las solicitudes contendrán la localidad y el orden de preferencia de cada una de ellas en las que se desee prestar los servicios, en caso de existir oferta para un mismo puesto en distintas localidades en la citada convocatoria. Caso de no indicar nada, implicará que muestra su disposición para prestar servicios en cualquiera de las localidades.

La persona solicitante deberá facilitar una dirección de correo electrónico que será el único medio considerado a efectos de comunicaciones. Sin perjuicio de lo anterior, facilitará, así mismo, un número de teléfono que servirá como medio de contacto, exclusivamente, en casos de que se detecten problemas con el correo electrónico.

No se admitirá ninguna solicitud que no se ajuste a la forma expresada en el presente Reglamento.

7 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Forma de presentación de documentación</u>	<u>Plazo de presentación de documentación</u>
Reincorporación de excedencias	Web de la empresa	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Traslados definitivos	Intranet de la empresa	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Promoción interna	Intranet de la empresa	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Concurso-oposición	Web de la empresa	El previsto en la convocatoria

La documentación a presentar junto con la solicitud será aquella que acredite la experiencia, la formación, los méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la condición y grado de discapacidad y/o condición de víctima de violencia de género, en su caso, en la forma establecida en el Capítulo IV, artículo 16 del presente Reglamento.

La dirección de RRHH deberá habilitar un sistema de información que emita por escrito un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, en el que se dejará constancia del número de solicitud, aspectos principales de la misma y fecha y hora de presentación. Dicho justificante servirá de acreditación de su correcta presentación.

Los plazos establecidos en las convocatorias tendrán carácter preclusivo, de tal forma que aquella documentación no presentada dentro de aquellos carecerá de validez alguna.

8 PROCEDIMIENTO DE ORDENACIÓN DE SOLICITUDES DE LOS SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE CARÁCTER FIJO

8.1 Reincorporación de excedencias y traslados definitivos.

En un plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, cada solicitante procederá a registrar su solicitud, a aportar la documentación justificativa de los méritos y requisitos de acceso según se determina en el artículo 16 del presente Reglamento y realizar la “autobaremación” conforme a los criterios establecidos en los Anexos II y IV. A results de esta autobaremación el candidato obtendrá automáticamente vía web el detalle de las puntuaciones obtenidas.

Finalizado el plazo de recepción de solicitudes, autobaremación y documentación, la Dirección de RRHH procederá a “validar” los méritos aportados a fin de comprobar que se ajustan a los criterios establecidos en los Anexos II y IV y a los requisitos exigidos en la convocatoria.

Finalizado este plazo, la Dirección de RRHH procederá a ordenarlas y numerarlas por orden de puntuación descendente y dará traslado de dicha autobaremación provisional al Tribunal para que apruebe, si procede, dicha resolución y proponga la publicación. Tras la publicación de la baremación provisional, se podrán presentar alegaciones al resultado provisional en la forma y plazos previstos en el apartado 19 del presente Reglamento.

8.2 Promoción interna.

El proceso de promoción interna constará de DOS FASES: la primera, consistirá en la realización de unas pruebas, que supondrá el 50% de la nota; y la segunda, de concurso de méritos, que conformará el otro 50% de la nota. La fase de pruebas tendrá carácter excluyente. La ordenación se llevará a cabo por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases.

En un plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, cada solicitante procederá a registrar su solicitud, a aportar la documentación justificativa de los méritos según se determina en el artículo 16 del presente Reglamento y requisitos de acceso y realizar la “autobaremación” conforme a los criterios establecidos en los Anexos I y IV. A results de esta autobaremación el candidato obtendrá automáticamente vía web el detalle de las puntuaciones obtenidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, contra la que se podrán presentar alegaciones según el apartado 19.

Tras la resolución de las alegaciones, el Tribunal procederá a publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos y la fecha de celebración de las correspondientes pruebas.

Se celebrará en primer lugar la fase de las pruebas y tras la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado esta fase, la Dirección de Recursos Humanos procederá a realizar la validación de los méritos aportados junto a la solicitud.

Las pruebas tendrán carácter eminentemente práctico y estarán relacionadas directamente con los procedimientos y herramientas empleados en los distintos puestos, así como con las competencias necesarias para desempeñar las funciones de los mismos. En aquellos casos en los que las personas candidatas superen la prueba y no alcancen la obtención de plaza vacante en la fase de concurso de méritos, conservarán el resultado de la prueba para las 3 siguientes convocatorias, pudiendo presentarse en las sucesivas fases de promoción interna y conservando siempre la calificación superior de los intentos que haya realizado.

Una vez realizada la validación, la Dirección de RRHH procederá a ordenarlas y numerarlas por orden de puntuación descendente y dará traslado de dicha baremación provisional al Tribunal para que apruebe, si procede, dicha resolución y proponga la publicación. Tras la publicación de la baremación provisional, se podrán presentar alegaciones al resultado provisional en la forma y plazos previstos en el apartado 19 del presente Reglamento.

8.3 Concurso-oposición

La fase de oposición supondrá el 55% de la valoración global y la del concurso un máximo del 45% de ésta. La fase de oposición tendrá carácter excluyente. La ordenación se llevará a cabo por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases.

Las solicitudes contendrán obligatoriamente la autobaremación de los méritos que se aleguen, conforme a los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria y Anexos III y IV del presente reglamento, los cuales deberán acreditarse documentalmente por la persona candidata junto con la solicitud en la plataforma habilitada para ello. Las personas aspirantes quedarán vinculados a los datos expresados en la solicitud.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de RR.HH. dará traslado de los resultados a los miembros del Tribunal para que aprueben, si procede dicha resolución y propongan la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, contra la que se podrán presentar alegaciones según el apartado 19 del presente Reglamento.

Tras la resolución de las alegaciones por parte del Tribunal correspondiente, se procederá a publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos y la fecha de celebración de las correspondientes pruebas.

*** Fase de oposición:**

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, tras la cual el Tribunal correspondiente publicará la relación provisional de los aspirantes que la hubiesen superado y abrirá un plazo de alegaciones según el apartado 19 del presente Reglamento.

Tras la resolución de las alegaciones, por parte del Tribunal correspondiente, se publicará el listado definitivo de aspirantes que hayan superado esta fase.

*** Fase de concurso:**

Para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, la fase de concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados conforme a lo establecido en los Anexos III y IV del presente Reglamento.

La adquisición de condición como personal fijo se hará efectiva a la finalización de las distintas fases del proceso de provisión de puestos vacantes o de nueva creación.

Con el fin de garantizar los derechos y la adecuada atención a las personas con discapacidad en el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Andalucía, las convocatorias incluirán las previsiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normativa aplicable en materia de reserva de plazas para personas con discapacidad en las ofertas de empleo público del sector público andaluz.

Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de capacidades diferentes, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

Por otra parte, con el fin de garantizar la igualdad efectiva y la adecuada atención a las personas que tengan la condición de víctimas de violencia de género en el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Andalucía, las convocatorias incluirán las previsiones necesarias para establecer medidas de acción positiva en favor de este colectivo, de conformidad con la normativa aplicable y lo establecido en el artículo 18 de este Reglamento.

Asimismo, en caso de establecerse plazas o turnos reservados para personas víctimas de violencia de género y no cubrirse las mismas, estas se acumularán a posteriores ofertas o turnos de acceso, en los términos que se determinen en las propias convocatorias.

9 GENERACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO

Los sistemas de provisión de puestos de carácter fijo que generan bolsas de trabajo para la cobertura de necesidades temporales de contratación serán:

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Genera bolsa de trabajo</u>	
Reincorporación de excedencias	NO	---
Traslados definitivos	NO	---
Promoción interna *	SI	Bolsas de promoción interna para desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo
Concurso-oposición **	SI	Bolsas de concurso-oposición

* Tras la conclusión del proceso de promoción interna, una vez se hayan adjudicado las plazas correspondientes, el Tribunal procederá a remitir a la Mesa de Contratación, en un plazo no superior a tres meses, la relación de aspirantes que, habiendo superado las pruebas, conformarán la bolsa de promoción interna para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo.

** Asimismo, tras la conclusión del concurso-oposición el Tribunal procederá a remitir a la Mesa de Contratación, en un plazo no superior a tres meses, la relación de aspirantes que, **no** habiendo obtenido la condición de persona

trabajadora fija, pero hayan superado el concurso-oposición, pasen a conformar la Bolsa de concurso-oposición. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Transitoria Quinta de este Reglamento.

CAPÍTULO III. SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL

10 OBJETO

A fin de poder atender las necesidades organizativas y productivas de la empresa se establecen los siguientes sistemas de provisión de puestos de trabajo de carácter temporal.

11 SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Destinatarios</u>
1. Traslados voluntarios temporales.	Personas trabajadoras de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA) o de su sociedad filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A. con contrato a jornada completa, que deseen cambiar de localidad y/o empresa, dentro del mismo puesto de trabajo, de manera temporal. Atendiendo a la naturaleza de los contratos, queda excluida la posibilidad de participar los/as Trabajadoras/es cuya relación laboral viniera regulada por un contrato de carácter temporal según estén así definidos en la normativa laboral vigente.
2. Desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo	2.1 Aquellas personas trabajadoras de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía (RTVA) o de su sociedad Filial. Canal Sur Radio y Televisión, S.A. que, habiendo superado la fase de promoción interna para los puestos vacantes o de nueva creación de carácter fijo, no hayan obtenido plaza, pasando a conformar la Bolsa de promoción interna. 2.2 Personas trabajadoras de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA) o de su sociedad filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A. con contrato a jornada completa, siempre que acrediten capacidad, conocimiento y titulación o requisitos necesarios para el desempeño del mismo y no pertenezcan a la bolsa de promoción interna.
3. Bolsas de Trabajo.	3.1 Aspirantes que, tras la superación del correspondiente concurso-oposición libre, no hayan obtenido la condición de fijeza, conformarán bolsa de concurso oposición 3.2 Personas que mantengan o no relación laboral con RTVA y CSRTV, siempre que acrediten capacidad, conocimiento y titulación y los requisitos necesarios exigidos para el desempeño del puesto. (Bolsas externas)

La cobertura de puestos de trabajo de carácter temporal deberá formalizarse con contratos temporales adecuados a cada circunstancia que lo motive. Por tanto, sólo podrá ser ofrecida a personal que tengan la condición de persona trabajadora fija exclusivamente en aquellos casos en los que el ordenamiento jurídico lo permita.

12 PRELACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO RESULTANTES DE LOS SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2.1 del Art. 21 del X *Convenio Colectivo Interprovincial* relativo al derecho a la promoción profesional en el trabajo, cuando surja una necesidad temporal de cobertura de un determinado puesto, se acudirá a las bolsas en función de la duración del mismo y según el orden establecido en la siguiente tabla.

PRELACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO RESULTANTES DE LOS SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS			
Orden	Duración prevista del contrato es <i>inferior a tres meses</i>	Orden	Duración prevista del contrato sea <i>igual o superior a tres meses</i>
1º	Bolsas de promoción interna	1º	Bolsas de traslados voluntarios temporales
2º	Bolsa interna para desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo	2º	Bolsas de promoción interna
3º	Bolsas de concurso-oposición	3º	Bolsas internas para desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo
4º	Bolsas de Trabajo externas	4º	Bolsas de concurso-oposición
		5º	Bolsas de trabajo externas

La Dirección de la empresa podrá contratar directamente, al margen de las Bolsas de Trabajo, hasta un 10% de la contratación media anual. Esta contratación directa, en la medida de lo posible, se ajustará a los casos en los que la especificidad de las características del puesto a contratar así lo requiera. Este porcentaje de contratación se tratará de cubrir en primera instancia mediante las Bolsas de trabajo reguladas en el presente Reglamento.

La Dirección de RTVA informará del tipo, denominación, duración y cuantía económica de los contratos formalizados por esta vía a la Mesa de Contratación de la relación nominal del personal contratado de manera directa al margen de las Bolsas, así como de la contratación media anual del año anterior.

13 CONVOCATORIAS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las convocatorias para generar bolsas de traslados voluntarios temporales, bolsas para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo y las convocatorias de bolsas de Trabajo, se harán públicas, al menos, a través de los medios regulados en el presente Reglamento.

13.1 Medios de publicidad de la convocatoria para sistemas de provisión de puestos para necesidades temporales de contratación.

Sistema de provisión de puestos	Medios de publicidad de la convocatoria
Traslados voluntarios temporales	Intranet de la empresa
Desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo	Intranet de la empresa

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Medios de publicidad de la convocatoria</u>
Bolsas de Trabajo	Web de la empresa BOJA

En las convocatorias figurarán, al menos, los puestos y el número de los mismos a cubrir, si procede, la localidad en la que se ofertan, los requisitos para participar, los plazos de presentación de documentos, el periodo de reclamaciones y los criterios de baremación, que serán los establecidos en los Anexos I, II y III del presente Reglamento.

Las solicitudes se presentarán por medios electrónicos y vía telemática mediante la aplicación específica existente destinada a tal fin, definida en las bases de cada convocatoria.

13.2 Presentación de solicitudes para los sistemas de provisión de puestos para necesidades temporales de contratación.

13.2.1 Medios de presentación.

Los medios de presentación de las solicitudes serán:

- Web de la empresa para la conformación de Bolsas externas.
- Intranet de la empresa para la conformación de Bolsa de traslados voluntarios temporales y Bolsas internas para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo.

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Medios de presentación de solicitudes</u>
Traslados voluntarios	Intranet de la empresa
Desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo	Intranet de la empresa
Bolsas de Trabajo	Web de la empresa

13.2.2 Plazos de Presentación

Los plazos de presentación de solicitudes serán de DIEZ (10) días hábiles para cualquiera de los sistemas, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Plazos de presentación de solicitudes</u>
Bolsa de Traslados voluntarios	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Bolsas Internas para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Bolsas de Trabajo	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria

Los plazos establecidos en las convocatorias para la presentación de solicitudes tendrán carácter preclusivo, de tal forma que aquellas solicitudes no formuladas de aquellos carecerán de validez alguna.

Las solicitudes contendrán la localidad en las que se desee prestar los servicios. Caso de no indicar nada, implicará que muestra su disposición para prestar servicios en cualquiera de las localidades.

La persona solicitante deberá facilitar una dirección de correo electrónico que será el único medio considerado a efectos de comunicaciones. Sin perjuicio de lo anterior, facilitará, así mismo, un número de teléfono que servirá como medio de contacto, exclusivamente, en casos de que se detecten problemas con el correo electrónico.

La dirección de RRHH deberá habilitar sistemas que confirmen por escrito un recibí de la solicitud finalizada a la persona solicitante, mediante correo electrónico.

No se admitirá ninguna solicitud que no se ajuste a la forma expresada en el presente Reglamento.

14 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Forma de presentación de documentación</u>	<u>Plazo de presentación de documentación</u>
Bolsa de traslados voluntarios temporales.	Intranet de la empresa	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Bolsa interna para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo	Intranet de la empresa	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Bolsas de Trabajo	Web de la empresa	

La documentación a presentar junto con la solicitud será aquella que acredite la experiencia, la formación, los méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la condición y grado de discapacidad y/o condición de víctima de violencia de género, en su caso, en la forma establecida en el Capítulo IV, artículo 16 del presente Reglamento.

La dirección de RRHH deberá habilitar un sistema de información que emita por escrito un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, en el que se dejará constancia del número de solicitud,

aspectos principales de la misma y fecha y hora de presentación. Dicho justificante servirá de acreditación de su correcta presentación.

Los plazos establecidos en las convocatorias tendrán carácter preclusivo, de tal forma que aquella documentación no presentada dentro de aquellos carecerá de validez alguna.

15 PROCEDIMIENTO DE ORDENACIÓN DE SOLICITUDES, CONSTITUCION Y ACTUALIZACION DE LAS BOLSAS

15.1 Bolsa de Traslados voluntarios temporales y bolsas internas para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo.

En un plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, cada solicitante procederá a registrar su solicitud, a aportar la documentación justificativa de los méritos y requisitos de acceso y realizar la “autobaremación” conforme a los criterios establecidos en los Anexos I, II y IV. A results de esta autobaremación el candidato obtendrá automáticamente vía web el detalle de las puntuaciones obtenidas.

Finalizado el plazo de recepción de solicitudes, autobaremación y documentación, la Dirección de RRHH procederá a “validar” los méritos aportados a fin de comprobar que se ajustan a los criterios establecidos en los Anexos I, II y IV y a los requisitos exigidos en la convocatoria.

Finalizado este plazo, la Dirección de RRHH procederá a ordenarlas y numerarlas por orden de puntuación descendente y dará traslado de dicha autobaremación provisional a la Mesa de Contratación. Tras la publicación de la baremación provisional, se podrán presentar alegaciones al resultado provisional en la forma y plazos previstos en el apartado 19 del presente Reglamento.

La publicación de los resultados definitivos del proceso implicará la constitución de la correspondiente bolsa.

Ambas bolsas serán únicas por puesto y localidad. Se actualizarán con la siguiente periodicidad:

- Traslados: Anualmente, preferentemente durante el primer trimestre de cada año.
- Bolsas internas para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo: Los méritos de las personas incluidas en estas bolsas se podrán actualizar con periodicidad anual, dentro del primer trimestre de cada año.

En el caso de las Bolsas de traslados voluntarios temporales el traslado concedido a results de la pertenencia a dicha Bolsa, en ningún caso dará derecho a la consolidación del desempeño del puesto en la localidad concedida.

15.2 Bolsas Externas de Trabajo

Las solicitudes contendrán la autobaremación de méritos conforme a los criterios y requisitos establecidos en los Anexos III y IV.

En un plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, cada solicitante procederá a registrar su solicitud, a aportar la documentación justificativa de los méritos y requisitos de acceso y realizar la “autobaremación” conforme a los criterios establecidos en los Anexos III y IV. A results de esta autobaremación el candidato obtendrá automáticamente vía web el detalle de las puntuaciones obtenidas.

Finalizado el plazo de recepción de solicitudes, autobaremación y documentación, la Dirección de RRHH procederá a “validar” los méritos aportados a fin de comprobar que se ajustan a los criterios establecidos en los Anexos III y IV y a los requisitos exigidos en la convocatoria.

Serán excluidas del proceso todas aquellas personas cuya documentación no acredite de manera clara y terminante que cumplan, en la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes, con todos y cada uno de los requisitos especificados en los Anexos III y IV para el puesto de trabajo. Esta circunstancia será informada a la Mesa de Contratación.

Tras la publicación de la autobaremación provisional, se podrán presentar alegaciones al resultado provisional en la forma y plazos previstos en el apartado 19 del presente Reglamento.

A medida que surja una necesidad de un determinado puesto y sea jurídicamente viable, la Dirección de RRHH procederá a llamar a los diferentes integrantes de la Bolsa externa respetando el orden establecido en la bolsa correspondiente.

Al efecto de garantizar los derechos y Atención a las Personas con discapacidad en el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de las Administraciones Públicas de Andalucía previstos en el Art. 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de Septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, para el primer/a candidato/a de todas las bolsas de trabajo con discapacidad, se reservará un puesto dentro del primer tercio del listado, asimismo se reservará otro puesto en el segundo tercio para el/la siguiente candidato/a con discapacidad.

Al objeto de facilitar la inserción laboral de las mujeres objeto de violencia de género, siempre que exista un informe jurídico preceptivo que determine su viabilidad jurídica, se incluirá en las futuras ofertas de empleo, una cuota de reserva, cuyo porcentaje y demás circunstancias será objeto de negociación en cada convocatoria.

15.3 Solicitud al Servicio Público de Empleo

En aquellos casos en los que no existan bolsas de trabajo disponibles o no sea posible cubrir las necesidades urgentes de contratación mediante los procedimientos internos, se podrá recurrir al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) para garantizar la cobertura de las vacantes temporales en RTVA y CSRTV.

En dichas ofertas se requerirá, al margen de la titulación necesaria, la acreditación de al menos un año de experiencia en todas las categorías salvo en los puestos correspondientes al grupo B05, en cuyo caso será de 6 meses.

Con el fin de garantizar la transparencia y la igualdad en los procesos de selección, la empresa remitirá a la Representación Legal de las Personas Trabajadoras (RLPT) los currículums de los candidatos seleccionados en formato anonimizado (CV ciegos), eliminando cualquier dato personal identificativo. Esta medida será de aplicación tanto para las contrataciones realizadas a través del SAE como para aquellas en las que la empresa intervenga directamente en la selección.

CAPÍTULO IV. ASPECTOS COMUNES DE LOS SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL Y FIJO

16 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

16.1 Acreditación de experiencia

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de la vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social y los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo Estatal o autonómico correspondiente y/o hoja nominal de salario dónde conste el puesto de trabajo.

En aquellos casos en los que el contrato de trabajo recoja un puesto o grupo genérico, no coincidente con las específicamente señaladas en el Convenio Colectivo de RTVA y su Sociedad Filial CSRTV, el/os contrato/s de trabajo/s deberá/n acompañarse de un certificado de la empresa contratante en el que se especifiquen las funciones desempeñadas por el aspirante y el intervalo de tiempo en el que han sido desempeñadas, al objeto de su consideración y, en su caso, valoración.

No será necesario presentar los contratos suscritos con RTVA o su sociedad filial CSRTV, S.A.

No se valorarán los contratos civiles ni mercantiles.

16.2 Acreditación de formación

Sólo serán tenidas en cuenta y podrán computarse, las titulaciones oficiales de la formación académica que sea debidamente acreditada con el correspondiente título oficial, o en su defecto, con el justificante del pago de las tasas de haber solicitado el mismo.

Los cursos que pudieran formar parte del diseño curricular de un determinado ciclo formativo reglado, no podrán computarse de forma aislada de dicho ciclo.

Los cursos (formación no reglada) relacionados con el puesto, de acuerdo con el Anexo IV, al objeto de su baremación deberán venir acreditados en horas lectivas y deberán estar expedidos por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (Títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales, Organizaciones Empresariales y Colegios Profesionales.

Los cursos impartidos o contratados por la RTVA y CSRTV se acreditarán mediante un certificado expedido por el Departamento de RRHH.

No se computarán aquellas acciones que no sean cursos formativos, tales como seminarios, talleres, jornadas, congresos o similar, cuando su duración sea inferior a 8 horas.

16.3 Acreditación de discapacidad

Los/as aspirantes que opten al puesto/s reservado/s para discapacitados deberán reunir idénticos requisitos a los generales de la convocatoria, y además deberán aportar Certificado del órgano competente

del I.A.S.S. o INSS que acredite la condición legal de discapacidad y otra acreditación de la capacidad para desempeñar las tareas esenciales del puesto al que se opta, emitida por los órganos anteriormente citados o por la Administración Sanitaria.

16.4 Acreditación de condición de víctima de violencia de género

De conformidad con el Art. 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, en su redacción del R.D.-Ley 9/2018, de 3 de agosto, las situaciones de violencia de género se acreditarán mediante:

- Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género.
- Orden de protección.
- Cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima
- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.
- Informe de los Servicios Sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente en la materia.

16.5 Acreditación de los méritos en materia de conciliación

Respecto a la justificación de las circunstancias anteriores que reflejen necesidades especiales de conciliación se deberá aportar documentación suficiente probatoria de cada circunstancia alegada:

- Enfermedad grave sobrevenida o recaída con necesidad de tratamientos continuados:
 - Informe médico oficial que indique claramente el diagnóstico, la necesidad de tratamiento continuado y la gravedad.
 - Justificante de hospitalización o intervención quirúrgica, si aplica, con duración estimada y necesidad de atención continua.
 - Documentación que acredite el parentesco o relación de dependencia si es para familiar afectado.
 - En caso de hijo menor: informe del SAS u organismo sanitario competente (R.D. 1148/2011).
- Cuidado de hijos/as hasta los 14 años por mejora de atención:
 - Libro de familia o resolución judicial/acuerdo administrativo de adopción o acogida.
 - Justificante de convivencia si no es progenitor biológico.
 - Declaración jurada o informe motivado de la persona trabajadora indicando que la localidad solicitada permite una mejor atención del menor.
 - Justificante de situación escolar/sanitaria que lo apoye.
- Familias monoparentales
 - Copia del libro de familia en el que conste una sola persona progenitora o, en caso de que consten dos progenitores, copia del certificado de defunción de cualquiera de ellos, o de la resolución judicial en la que se declare el abandono de familia; asimismo podrá acreditarse dicha condición con la aportación de copia del certificado de nacimiento del hijo o hija o bien, con el certificado de inscripción en el Registro donde conste una sola de las personas progenitoras¹.

¹ Tomado del artículo 9.3 del Decreto 154/2017, de 3 de octubre, por el que se regula el permiso del personal funcionario para atender el

18 / 86

- Embarazo, adopción o acogimiento familiar:
 - Informe médico de embarazo o certificado de gestación.
 - Resolución judicial o administrativa de adopción o acogimiento, temporal o permanente.
 - Justificante de la administración pertinente de estar en alguna de las fases del proceso.
- Atención a familiares hasta segundo grado por enfermedad/discapacidad/dependencia:
 - Certificado médico de enfermedad grave, discapacidad o dependencia (baremo oficial de dependencia o certificado del SAS).
 - Documento acreditativo del parentesco (Libro de Familia, certificado de Registro Civil).
 - Justificante de empadronamiento del familiar en la provincia de destino solicitada.
 - Declaración responsable del solicitante argumentando que el traslado permite mejor atención.
- Proceso de transición de género con necesidad de traslado
 - Justificante del centro médico receptor.
 - Declaración del interesado/a indicando la imposibilidad de recibir el tratamiento en la provincia actual.

17 REQUISITOS

Las personas interesadas deberán reunir, en el momento de presentar la solicitud, los requisitos de titulación especificados en los Anexos IV del presente Reglamento.

Del mismo modo deberán cumplir los requisitos no definidos en el presente Reglamento que se concreten en las bases de cada convocatoria.

18 CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Los criterios de baremación serán los indicados en los Anexos I, II y III.

En el Anexo IV se relacionarán los requisitos específicos y opcionales de formación y las materias de los cursos para cada puesto de trabajo, agrupados por “Ocupaciones tipo” y “Ámbitos Ocupacionales”.

El “**Ámbito Ocupacional**” se define como el conjunto de Ocupaciones Tipo relacionadas con una misma función genérica dentro de la actividad productiva de RTVA y CSRTV.

La “**Ocupación Tipo**” se define como el conjunto de actividades y tareas propias del ejercicio de la misma área de conocimientos.

En cualquier momento, la Mesa de Contratación, las Subcomisiones de Trabajo y/o la Dirección de RRHH podrán verificar los requisitos invocados por los solicitantes y resolver lo procedente.

La inexactitud o falsedad de los méritos y/o requisitos presentados, al margen de cualquier otra responsabilidad a que diere lugar, conllevará la pérdida de los derechos de participación en todos los procesos.

En los casos de empate tras la aplicación de los criterios de baremación recogidos en este Reglamento, se atenderá a los criterios incluidos en el Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en RTVA y CSRTV vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.

18.1 Consideración de la condición de víctima de violencia de género

En cumplimiento del mandato de los poderes públicos de promover la igualdad real y efectiva y de erradicar la violencia de género, y en desarrollo de lo dispuesto en la normativa autonómica, el presente artículo tiene por objeto establecer medidas de acción positiva para favorecer el acceso al empleo y la inserción sociolaboral de las mujeres que tienen la condición de víctimas de violencia de género, como elemento clave para su recuperación integral y autonomía económica.

Todas las convocatorias de procesos selectivos de personal, ya sean de acceso, provisión o para la conformación de bolsas de trabajo, deberán incluir medidas específicas de acción positiva destinadas a este colectivo, garantizando en todo momento el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Sin perjuicio de otras que puedan establecerse en las bases específicas de cada convocatoria, se podrán articular las siguientes medidas:

- a) Criterio de Desempate: En los supuestos de empate en la puntuación final del proceso selectivo, una vez aplicados los criterios generales, se dará prioridad a las candidatas que acrediten la condición de víctima de violencia de género sobre el resto de aspirantes.
- b) Reserva de Plazas: En convocatorias específicas se podrá establecer una reserva de un porcentaje de las plazas para ser cubiertas por mujeres víctimas de violencia de género que cumplan con el perfil profesional requerido.

18.2 Consideración de la condición de persona con discapacidad

En los procesos de provisión de puestos de trabajo, acceso, promoción interna, contratación temporal y gestión de bolsas regulados en el presente Reglamento, la consideración de la condición de persona con discapacidad y los efectos derivados de la misma se regirán por lo dispuesto en la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de empleo público.

A estos efectos, serán de aplicación las previsiones contenidas en la Ley de Función Pública de Andalucía y en su normativa de desarrollo, así como en la legislación autonómica específica en materia de derechos y atención a las personas con discapacidad, en particular en lo relativo a la reserva de plazas, cupos legales, adaptaciones y ajustes razonables de medios, tiempos y pruebas, criterios de adjudicación, preferencia en caso de empate y demás medidas de acción positiva legalmente establecidas.

19 PERIODO DE RECLAMACIONES

La relación provisional resultante de la ordenación de las solicitudes se publicará en los mismos medios empleados para publicar la convocatoria del correspondiente sistema de provisión de puestos.

Contra la relación provisional de cualquiera de los sistemas de provisión podrán presentarse alegaciones en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la misma. Se tramitarán telemáticamente mediante formulario establecido al efecto en la web de la convocatoria.

Los plazos establecidos en las convocatorias tendrán carácter preclusivo, de tal forma que aquella reclamación y/o documentos no presentados dentro de aquellos carecerán de validez alguna.

El estudio y resolución de todas las reclamaciones que se pudieran presentar se realizará por el Tribunal correspondiente o Mesa de Contratación, en su caso, de manera innominada sin que pueda participar, en ningún momento de dichos procesos, ninguno de los aspirantes que, al mismo tiempo, pudiera ser integrante del Tribunal o de la Mesa de Contratación.

La Dirección podrá acordar la celebración de pruebas, teóricas y/o prácticas para los sistemas de provisión de puestos que estime necesario.

A results del proceso de resolución de reclamaciones, la relación definitiva se hará pública por los mismos medios empleados para publicar la convocatoria del correspondiente sistema de provisión de plazas, y se facilitará copia de las mismas a los integrantes de la Mesa de Contratación.

20 COMUNICACIONES Y LLAMAMIENTOS

Las comunicaciones a los/as interesados/as se realizarán por correo electrónico a la dirección indicada por los/as mismos.

No obstante, los llamamientos para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo, se realizarán con conocimiento del responsable de área/departamento del que dependa la persona a la que se le ofreciera el cambio de puesto, enviando a su vez copia dirigida a las diferentes Secciones Sindicales para su conocimiento.

Aunque la comunicación podrá ser simultánea a todas las candidaturas incluidas en la bolsa correspondiente, la asignación del ofrecimiento se realizará por estricto orden del listado definitivo resultante o en caso de los sistemas de provisión que generan Bolsa de Trabajo, por estricto orden de Bolsas, siguiendo el orden de prelación de las mismas establecido en el presente Reglamento.

En caso de que una vez adjudicado un contrato a un miembro de cualquier Bolsa surgiera con posterioridad un contrato de mayor duración al adjudicado o mayor porcentaje de jornada y, en ambas posibilidades, superior a tres meses, le será reofertado a aquella persona candidata de mayor puntuación en la bolsa correspondiente; o siendo de igual duración o jornada, pero en otra localidad a aquellas candidatas que, por razones de conciliación, así lo soliciten acogiendo a alguno de los siguientes supuestos:

- Padecimiento de enfermedad grave tal y como se describe en la normativa de aplicación en el sector público andaluz en la que se recoja la relación de enfermedades que son consideradas graves, ante la necesidad de tratamientos y procesos continuados.
- Hijo/a menores de 14 años o en situación de dependencia, si el traslado favorece la reagrupación familiar.
- Familias monoparentales conforme a su definición legal.
- Embarazo o ser parte de un proceso de adopción o acogimiento familiar.

- Atención a familiares de hasta segundo grado, por consanguinidad y/o afinidad, que vivan en la provincia en la que se ofrezca el traslado a la persona trabajadora que precisen atención por razones de enfermedad, discapacidad o dependencia y siempre que siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar.
- Estar o comenzar proceso de transición de género siempre que dicho tratamiento requiera traslado necesario a una provincia distinta a la del centro de trabajo.

En aquellos casos en los que se pudiera dar una concurrencia en las peticiones recibidas será la mesa de contratación la que decida en cada caso.

Una vez constituidas las Bolsas, las posibles variaciones que puedan experimentar los datos personales (dirección, teléfono, correo electrónico, etc.) que figuren en la solicitud deberán ser comunicadas a la Dirección de RRHH dentro de los QUINCE (15) días siguientes al que se produzca la variación.

21 EFECTOS DE LAS RENUNCIAS

Con carácter general, todas las personas candidatas admitidas e integrantes de una bolsa de empleo estarán en situación de “**Activo**” y “**Disponible**”, lo que implica que son susceptibles de recibir ofrecimientos de contratación en la bolsa o bolsas en las que estén inscritas.

Se considera Activo y Disponible a cualquier persona que, formando parte de una o varias bolsas de empleo, y a fecha de emisión del ofrecimiento, se encuentre en disposición de recibir una oferta de contratación.

No obstante, no se considerarán disponibles, y por tanto no serán objeto de amonestación, las personas trabajadoras de CSRTV y/o RTVA que no respondan o rechacen algún ofrecimiento siempre que en el periodo de tiempo en el que se requiera respuesta se encuentren en alguna de las siguientes situaciones debidamente acreditadas:

- Incapacidad temporal; incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, en los supuestos establecidos en el artículo 48.2 del Estatuto de los Trabajadores.
- Maternidad o paternidad; riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural; permiso adicional por maternidad o paternidad; o disfrute de lactancia de forma acumulada.
- Cualquier otra situación de permiso retribuido previsto en la normativa de aplicación.
- En el caso de personas candidatas con hijos o hijas menores a su cargo, en los casos en los que la duración del contrato a ofrecer sea inferior a un curso escolar e implique un cambio de localidad de residencia.
- Asimismo, en los contratos a tiempo parcial que se ofrezcan en una provincia distinta de aquella en la que la persona trabajadora tenga su domicilio habitual.

La persona candidata podrá solicitar el cambio de estado de Activo a No Activo en una bolsa de trabajo concreta por un periodo mínimo de seis meses. Dicho cambio deberá ser solicitado por la persona interesada al área de Recursos Humanos, mediante correo electrónico, hasta que esta opción se encuentre disponible en la plataforma electrónica de gestión de ofertas y bolsas de empleo. Durante ese periodo de inactividad no le serán remitidos ofrecimientos de la bolsa en la que haya solicitado dicho cambio de estado.

Los llamamientos con efectos de renuncia se producirán cuando la persona, encontrándose en estado de Activo y Disponible, y habiendo recibido un ofrecimiento:

- Rechace expresamente la oferta, o
- No responda al ofrecimiento en el plazo de 48 horas hábiles desde la emisión del correo electrónico del llamamiento.

A estos efectos, no computarán como horas hábiles los sábados, domingos ni festivos, conforme al calendario laboral de Sevilla.

La falta de respuesta o el rechazo en dicho plazo supondrá el desistimiento del aspirante de todos los derechos derivados de su selección.

Los efectos de las renunciaciones y/o la ausencia de respuesta serán los siguientes:

- Si la duración del contrato es superior a tres meses, pasarán al último puesto en la Bolsa.
- Si la duración del contrato es por un periodo inferior o igual a tres meses:
 - En la primera renuncia, la persona mantendrá su posición en la bolsa
 - A la segunda renuncia la persona candidata pasará al final de la lista.
 - La tercera renuncia tendrá como resultado la expulsión de la bolsa durante un año quedando la persona en situación de Inactiva, sin recibir ofrecimientos.

Transcurrido dicho año, su inclusión se realizará automáticamente en la bolsa, ocupando el último lugar de la misma. Este proceso se encuentra automatizado, de modo que, una vez cumplido el plazo, la aplicación reconocerá nuevamente a la persona candidata como no activa, debiendo esta solicitar su paso a activo cuando lo considere oportuno.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona que haya rechazado o no contestado a un ofrecimiento podrá alegar alguna de las siguientes circunstancias, siempre que no haya sido considerada previamente como No Activa:

- Baja laboral o accidente que le impidiese incorporarse al puesto de trabajo en la fecha prevista.
- Muerte o enfermedad de pariente hasta 1er grado de consanguinidad o afinidad.
- Embarazo.

El plazo para presentar la alegación y la documentación justificativa correspondiente ante el Departamento de RR. HH. será de 7 días naturales, contados desde la finalización del plazo de respuesta al llamamiento.

En el caso de las bolsas internas, las personas candidatas que renuncien a un llamamiento no serán llamadas durante un periodo de 6 meses. Una vez transcurrido dicho periodo, será de aplicación el régimen general descrito anteriormente.

Cualquier modificación de las bolsas derivadas de los efectos de las renunciaciones será comunicada a la Mesa de Contratación.

22 CONSECUENCIAS DE LA FINALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

22.1 Baja voluntaria del contrato

La extinción por voluntad de la persona trabajadora de un contrato temporal adjudicado a través de las bolsas de trabajo de la Empresa, cuando se produzca mientras esté vigente el período de prueba del contrato —o, si el contrato no lo incorporase por haberse superado en uno anterior, dentro del plazo equivalente a la duración del período de prueba prevista en el X Convenio Colectivo, contado desde el inicio del contrato— tendrá la consideración de renuncia a los efectos del artículo 21.

En aquellos casos en que la baja voluntaria responda a la aceptación de un nuevo contrato en RTVA y/o CSRTV, no se aplicarán penalizaciones de ningún tipo.

22.2 Finalización del contrato por decisión empresarial durante el período de prueba

La extinción del contrato por no superación del período de prueba, acordada por la Empresa, no tendrá la consideración de renuncia a los efectos del artículo 21.

Cuando la no superación del período de prueba se produzca en el marco de una bolsa interna para el desempeño temporal de diferente y/o superior grupo profesional o puesto, la persona afectada quedará desactivada en la bolsa correspondiente por doce (12) meses. Dicho período podrá reducirse —hasta un mínimo de tres (3) meses— si, dentro de ese lapso, la persona acredita formación habilitante específica que la capacite para el adecuado desempeño del puesto.

Si se produjera una segunda no superación del período de prueba en la misma bolsa interna o superior categoría dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la reactivación, la Mesa acordará la exclusión de la persona afectada en dicha bolsa/categoría, sin perjuicio de la valoración de informes de desempeño y demás circunstancias concurrentes.

Superado el período de prueba en un puesto determinado, no procederá un nuevo período de prueba en posteriores llamamientos dentro de ese mismo puesto, considerándose definitivamente superado a los efectos de futuros contratos temporales a través de esa bolsa.

La persona afectada podrá alegar y documentar en el plazo de siete (7) días naturales desde la comunicación de no superación del período de prueba las acciones formativas en curso o finalizadas y/o las circunstancias de conciliación que, conforme a los acuerdos vigentes, pudieran modular los efectos previstos de ese posible rechazo.

22.3 Coordinación con el artículo 21 y comunicación a la Mesa

En lo no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto en el artículo 21 (Efectos de las renunciaciones) y a los acuerdos vigentes de la Mesa en materia de llamamientos, renunciaciones y conciliación.

Cualquier modificación de las bolsas derivada de la aplicación de este artículo será comunicada a la Mesa de Contratación.

23 CARÁCTER TEMPORAL DE LOS TRASLADOS PROVISIONALES Y DESEMPEÑO DE SERVICIOS DE DIFERENTE Y/O GRUPO PROFESIONAL O PUESTO DE TRABAJO.

El desempeño de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo, en ningún caso dará derecho a la adquisición definitiva del grupo y/o puesto que se desempeñe, aunque fuese superior al de origen, aunque sí, a percibir la diferencia de retribución que, en su caso corresponda durante todo el periodo que se mantenga dicha situación.

Así mismo, dada su naturaleza temporal y voluntaria tanto los Traslados temporales y voluntarios como el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo quedarán sin efecto si por necesidad del servicio o la propia organización del trabajo, la empresa requiera la incorporación del trabajador a su puesto de trabajo de procedencia, y remita justificación documental en la Mesa de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 21.2.4 del Convenio Colectivo, el plazo máximo para el desempeño de funciones de superior grupo/puesto es un año salvo aquellas excepciones que determine la Mesa de Contratación. Tal y como ha sido acordado en la Mesa de Contratación, en aquellos casos de realización de funciones de superior categoría motivados por la sustitución de personas trabajadoras en situación de Incapacidad Temporal, la duración máxima será la de dicha situación de IT. En estos casos, el contrato de interinidad para la cobertura del puesto de la persona trabajadora que se encuentre desempeñando funciones de superior categoría se ajustará a la duración de la situación de incapacidad temporal que motiva el encadenamiento de sustituciones.

Asimismo, de acuerdo con la facultad otorgada por el Artículo 21.2.4, la Mesa de Contratación podrá establecer aquellas excepciones que entienda pertinentes.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- Primera.** - El “registro de cambios de grupo” regulado en el Art. 21, Apartado 2.6 del vigente X Convenio Colectivo se desarrollará por la bolsa interna para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo (en adelante Bolsas internas) regulada en el Capítulo III de este reglamento, al quedar así satisfecha la auténtica finalidad del contenido de dicho precepto convencional.
- Segunda.** - La contratación en la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su Sociedad filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A. de personal fijo, indefinido y temporal estará sujeta al requisito de autorización previa que, en su caso, establezcan las normas vigentes.
- Tercera.** - Cláusula más favorable. En el caso de que los requisitos de acceso a los procesos de coberturas/consolidación de plazas en la Administración de la Junta de Andalucía mejoraran los establecidos en el presente Reglamento aquéllos serían prevalentes a los que establece el presente Reglamento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. La actualización de la bolsa de traslados temporales y de las bolsas internas tendrá lugar a partir del primer año que se parametren todos los requisitos técnicos necesarios para su puesta en marcha.

Segunda. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 23 de este Reglamento y lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, aquellos casos que tras el acuerdo de 31 de julio de la Mesa de Contratación que regula el proceso de Consolidación, hubiesen quedado fuera de dicho proceso podrán continuar en la misma situación hasta que la Mesa acuerde convocar un concurso de méritos para, en su caso, proveer tales puestos.

Tercera. Acceso excepcional a la primera convocatoria tras la entrada en vigor del Reglamento

Con carácter excepcional y transitorio, exclusivamente para la primera convocatoria de concurso-oposición para la cobertura de plazas fijas que se apruebe tras la entrada en vigor del presente Reglamento, podrán ser admitidas a las pruebas las personas que, aun no reuniendo alguno de los requisitos específicos del puesto previstos en el Anexo IV, acrediten haber desempeñado efectivamente ese mismo puesto en la RTVA o en su sociedad filial CSRTV mediante los mecanismos de provisión o contratación previstos en el Reglamento de la Mesa de Contratación y/o en el Convenio Colectivo.

La situación anterior se acreditará conforme a lo previsto en el apartado 16.1 (Acreditación de experiencia) del Reglamento (vida laboral, contratos registrados y, en su caso, certificación de funciones), sin necesidad de aportar contratos suscritos con RTVA/CSRTV.

La admisión a las pruebas por aplicación de esta disposición transitoria tendrá los siguientes efectos:

- a) Las personas admitidas por esta Disposición Transitoria que resulten mejor puntuadas en la ordenación final del concurso-oposición, obtendrán la adjudicación de la plaza y la condición de personal fijo.
- b) Quienes superen la fase de oposición, pero no alcancen plaza por resultar insuficientes sus méritos en relación con otras candidaturas, integrarán la Bolsa de concurso-oposición que se genere, por su orden de puntuación, de conformidad con lo previsto en el Reglamento.

Esta habilitación decaerá finalizada la primera convocatoria indicada en el primer párrafo de esta Disposición Transitoria, y en los siguientes procesos regirá íntegramente lo dispuesto en el art. 17 (Requisitos) del Reglamento y en las bases de cada convocatoria. Por lo tanto, las personas admitidas por esta Disposición Transitoria deberán adquirir la formación/cualificación necesaria para cumplir los requisitos del Anexo IV con vistas a siguientes convocatorias.

Lo previsto en esta Disposición Transitoria se aplicará con pleno respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y a la prelación de sistemas de provisión del art. 15.2 del Convenio, en los términos desarrollados por el Reglamento.

Cuarta. Requisitos de participación en promoción interna en las próximas oposiciones (formación mínima y experiencia por grupos)

Con carácter adicional y para la próxima convocatoria de promoción interna que se apruebe en el marco de las oposiciones que se celebren tras la entrada en vigor del presente Reglamento, se establecen los niveles mínimos de formación y la experiencia previa exigible para participar, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos que determinen este Reglamento y las bases de cada convocatoria.

A los solos efectos de participación en los procesos de promoción interna, las personas trabajadoras deberán acreditar, al menos, la formación mínima indicada para el grupo profesional al que pertenezca el puesto convocado:

- B01. Licenciatura o Grado + Máster oficial
- B02. Grado universitario/ Diplomatura/Ingeniería Técnica
- B03. Grado Formativo Superior (FP Superior o equivalente)/Diplomatura/Ingeniería Técnica
- B04. Grado Formativo (FP Grado Medio o equivalente)
- B05. ESO, Bachillerato o Grado Básico

La formación mínima no necesita coincidir con la misma especialidad que figure como requisito mínimo u opcional del puesto en el Anexo IV, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación respecto a la adjudicación de plaza.

Podrán participar quienes, además de la formación mínima anterior, acrediten experiencia en algún puesto de la misma ocupación tipo (según la agrupación de puestos del Anexo IV) por los siguientes periodos mínimos:

- B02: 48 meses
- B03: 36 meses
- B04: 24 meses
- B05: 12 meses

A efectos de cómputo, un mes equivale a 30 días efectivos de trabajo en el mismo puesto/ocupación tipo. Los periodos inferiores a un mes se computarán proporcionalmente.

La admisión a las pruebas por aplicación de esta disposición transitoria tendrá los siguientes efectos:

- a) La presente Disposición no altera los requisitos específicos del Anexo IV exigibles para la adjudicación de plazas fijas en los procesos de provisión que correspondan con vistas a ulteriores convocatorias; la adjudicación y la adquisición de la condición fija se producirán conforme al Reglamento y a las bases aplicables.
- b) Quienes participen por promoción interna y superen el proceso sin obtener plaza, se integrarán —por su orden— en las Bolsas de promoción interna que se generen.

La experiencia y la formación se acreditarán conforme a las exigencias documentales que establezcan el capítulo de documentación del Reglamento y las bases de la convocatoria.

Lo dispuesto en esta Disposición se aplicará con respeto a la definición y destinatarios de la promoción interna y a la prelación de sistemas de provisión prevista en el Reglamento.

Quinta. La bolsa de concurso oposición resultante de las oposiciones que se celebren tras la entrada en vigor del presente Reglamento estará compuesta por las personas aspirantes que, no habiendo obtenido la condición de persona trabajadora fija, hayan superado el concurso-oposición, así como por aquellas que, habiendo presentado candidatura a participar en ese proceso, hubieran aprobado algún proceso de oposición en convocatorias anteriores.

Asimismo, para la configuración del orden de los componentes de dicha bolsa de concurso-oposición, se dará traslado a la mesa de contratación de los listados de todas las personas aspirantes que no hayan obtenido condición de trabajadora fija para que configure la ordenación de dicha bolsa de concurso-oposición conforme a los méritos de experiencia y formación reflejados en el anexo III de este Reglamento.

ANEXO I:

Criterios de baremación aplicables a los sistemas de provisión de puestos de trabajo para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo y promoción interna.

A. FORMACIÓN

	CONCEPTO	PUNTOS
1	Cada titulación académica Oficial adicional a la específica u opcional requerida para el puesto	3 pts por cada título oficial
2	Otras titulaciones académicas oficiales (solamente se baremarán aquellas titulaciones de igual o superior nivel académico oficial al exigido en el Anexo IV no indicadas en el mismo como requisito específico de formación)	1 pto por cada título oficial
3	Las Titulaciones Oficiales de idiomas se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo a la siguiente escala:	
	Nivel B1	0,25
	Nivel B2	0,50
	Nivel C1.....	0,75
	Nivel C2.....	1,00
	Solamente se valorará la titulación más alta obtenida para cada idioma baremado	
4	Cursos directamente relacionados con la ocupación tipo del puesto objeto de convocatoria, (con un máximo de 2500 horas)	Máx: 7,5 pts
	4.1.- Impartidos o contratados por RTVA/CSRTV: cada 1000 horas 4 puntos.....	
	4.2.- Impartidos por otras entidades: cada 1000 horas 3 puntos.....	
5	Cursos directamente relacionados con el ámbito ocupacional del puesto objeto de convocatoria, (500 horas máximo)	Máx: 0,75 pts
	5.1.- Impartidos o contratados por RTVA/CSRTV: cada 100 horas 0.20 puntos.....	
	5.2.- Impartidos por otras entidades: cada 100 horas 0,15 puntos.....	
6	Cursos transversales (con un máximo de 450 horas), cada 150 horas 0.15 puntos:	
	- Prevención de riesgos laborales	
	- Igualdad y género	
	- Protección de datos personales	
	- Inteligencia Artificial	
	- Ofimática	
	- Competencias digitales	Máx: 0,45 pts
	- Idiomas	
	- Normativa del Sector Público Estatal y Autonómico	
	- Normativa del sector Audiovisual	
	- Competencias blandas (desarrollo de habilidades personales, trabajo en equipo, liderazgo, creatividad e innovación, etc)	
	Por cualquier temática se admitirá, como máximo, un total de 150 horas formativas.	

B. EXPERIENCIA

		Puntos/ mes
1	Por tiempo de trabajo desempeñado en el puesto objeto de la Convocatoria en RTVA y CSRTV...	0.150
2	Por tiempo de trabajo desempeñado en el puesto objeto de la Convocatoria en otras empresas	0.075
3	Por tiempo de trabajo desempeñado en puestos que pertenecen a la misma Ocupación Tipo del puesto objeto de convocatoria en RTVA y CSRTV	0.050
4	Por tiempo de trabajo desempeñado en puestos que pertenecen al mismo Ámbito Ocupacional del puesto objeto de convocatoria en RTVA y CSRTV	0.025
5	Por tiempo de trabajo desempeñado en cualquier otro puesto de RTVA y CSRTV	0.012

OBSERVACIONES

- 1.- La titulación específica u opcional de acceso prevista en el Anexo IV no será objeto de puntuación, considerándose únicamente como requisito para participar en el proceso selectivo del que se trate.

En este sentido, en el punto 1 del Capítulo FORMACIÓN se valorará cualquier titulación adicional a la presentada para acreditar la superación del requisito mínimo de aquéllas que aparecen en el Anexo IV.

- 2.- Cualquier mérito, ya sea relativo a la FORMACIÓN o a la EXPERIENCIA, que se hubiera tenido en cuenta en alguno de los apartados no podrá volver a computarse en otro apartado distinto evitándose así que pudiera computar dos veces.
- 3.- Así, por ejemplo, serán incompatibles, a efectos de cómputo, los méritos que hayan sido puntuados en el apartado B1 y los puntuados en los puntos B-3, B-4 y B-5. Es decir, los méritos que se hubieran tenido en cuenta en alguno de los apartados anteriores no podrán volver a computarse en otro apartado distinto evitándose así que pudiera computar dos veces. Del mismo modo, serán incompatibles entre sí los apartados B-3, B-4 y B-5 a efectos de cómputo.
- 4.- Los cursos (formación no reglada), al objeto de su baremación deberán venir acreditados en horas lectivas y deberán estar expedidos por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (Títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales, Organizaciones Empresariales y Colegios Profesionales.
- 5.- En caso de empate, prevalecerá la mayor puntuación obtenida en el Apartado B-1. Si a pesar de lo establecido anteriormente el empate persiste, se atenderá a los criterios incluidos en el Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en RTVA y CSRTV vigente en el momento de la publicación de la convocatoria, si aun así persistiera el empate prevalecerá la mayor puntuación obtenida en la suma de los Apartados B-1, B-3, B-4 y B-5 y por último, si persistiese el empate, se dirimirá tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden del alfabeto, empezando por la letra que se determine en sorteo realizado a tal efecto, del cual se levantará acta específica.
- 6.- A los efectos de cómputo de experiencia, un mes equivale a 30 días de trabajo en un puesto determinado. Aquellos periodos de duración inferior al mes se computarán de forma proporcional a dicho periodo de 30 días.
- 7.- No se computarán aquellas acciones que no sean cursos formativos, tales como seminarios, talleres, jornadas, congresos o similar, cuando su duración sea inferior a 8 horas.
- 8.- En aquellos puestos cuyo requisito mínimo de acceso sea el título de Grado (nivel 2 del MECES), se otorgará puntuación adicional a quienes acrediten estar en posesión de título oficial universitario de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura (nivel 3 del MECES)

ANEXO II: (Baremo puntuación)

Criterios de baremación aplicables a los sistemas de provisión de puestos de trabajo de traslados voluntarios temporales, reincorporación de excedencias, traslados definitivos.

A. FORMACIÓN

	CONCEPTO	PUNTOS
1	Cada titulación académica Oficial adicional a la específica u opcional requerida para el puesto ..	3 ptos por cada título oficial
2	Otras titulaciones académicas oficiales (solamente se baremarán aquellas titulaciones de igual o superior nivel académico oficial al exigido en el Anexo IV no indicadas en el mismo como requisito específico de formación)	1 pto por cada título oficial
3	Las Titulaciones Oficiales de idiomas se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo a la siguiente escala:	
	Nivel B1	0,25
	Nivel B2	0,50
	Nivel C1.....	0,75
	Nivel C2.....	1,00
	Solamente se valorará la titulación más alta obtenida para cada idioma baremado	
4	Cursos directamente relacionados con la ocupación tipo del puesto objeto de convocatoria, (con un máximo de 2500 horas)	Máx: 7,5 ptos
	4.1.- Impartidos o contratados por RTVA/CSRTV: cada 1000 horas 4 puntos	
	4.2.- Impartidos por otras entidades: cada 1000 horas 3 puntos	
5	Cursos directamente relacionados con el ámbito ocupacional del puesto objeto de convocatoria, (500 horas máximo)	Máx: 0,75 ptos
	5.1.- Impartidos o contratados por RTVA/CSRTV: cada 100 horas 0.20 puntos	
	5.2.- Impartidos por otras entidades: cada 100 horas 0,15 puntos	
6	Cursos transversales (con un máximo de 450 horas), cada 150 horas 0.15 puntos:	
	- Prevención de riesgos laborales	
	- Igualdad y género	
	- Protección de datos personales	
	- Inteligencia Artificial	
	- Ofimática	
	- Competencias digitales	Máx: 0,45 ptos
	- Idiomas	
	- Normativa del Sector Público Estatal y Autonómico	
	- Normativa del sector Audiovisual	
	- Competencias blandas (desarrollo de habilidades personales, trabajo en equipo, liderazgo, creatividad e innovación, etc)	

Por cualquier temática se admitirá, como máximo, un total de 150 horas formativas.

MÉRITOS REFERIDOS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

7	Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral referido a traslados definitivos (máximo 1 punto):	
-	El destino previo de la persona cónyuge empleada fijo de la Empresa, en la provincia donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde provincia distinta	0,3
-	El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla 14 años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor	0,4
-	El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde una provincia distinta, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos	0,3
-	Familias monoparentales	0,2
8	Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral referido a traslados provisionales (máximo 5 puntos)	
-	Enfermedad grave sobrevenida o recaída, ante la necesidad de tratamientos y procesos continuados	3
-	El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla 14 años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor	2
-	Familias monoparentales, tal y como estén definidas en la normativa que regule este aspecto	3
-	Embarazo o ser parte de un proceso de adopción o acogimiento familiar	2
-	Atención a familiares de hasta segundo grado, por consanguinidad y/o afinidad, que vivan en la provincia en la que se ofrezca el traslado a la persona trabajadora que precisen atención por razones de enfermedad, discapacidad o dependencia y siempre que siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar	3
-	Estar o comenzar proceso de transición de género siempre que dicho tratamiento requiera traslado necesario a una provincia distinta por no disponer de medios públicos para el tratamiento en la del centro de trabajo	2

B. EXPERIENCIA

		Puntos/mes
1	Por tiempo de trabajo desempeñado en el puesto objeto de la Convocatoria en RTVA y CSRTV	0,150
2	Por tiempo de trabajo desempeñado en el puesto objeto de la Convocatoria en otras empresas	0,075
3	Por tiempo de trabajo desempeñado en cualquier otro puesto de RTVA y CSRTV	0,012

OBSERVACIONES

- 1- Cualquier mérito, ya sea relativo a la FORMACIÓN o a la EXPERIENCIA, que se hubiera tenido en cuenta en alguno de los apartados no podrá volver a computarse en otro apartado distinto evitándose así que pudiera computar dos veces.
- 2.- Así, por ejemplo, serán incompatibles, a efectos de cómputo, los méritos que hayan sido puntuados en el apartado B1 y los puntuados en los puntos B-3, B-4 y B-5. Es decir, los méritos que se hubieran tenido en cuenta en alguno de los apartados anteriores no podrán volver a computarse en otro apartado distinto evitándose así que pudiera computar dos veces. Del mismo modo, serán incompatibles entre sí los apartados B-3, B-4 y B-5 a efectos de cómputo.
- 3.- En caso de empate, prevalecerá la mayor puntuación obtenida en el Apartado B-1. Si a pesar de lo establecido anteriormente el empate persiste, se atenderá a los criterios incluidos en el Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en RTVA y CSRTV vigente en el momento de la publicación de la convocatoria, si aun así persistiera el empate prevalecerá la mayor puntuación obtenida en la suma de los Apartados B-1 y B-3 y por último, si persistiese el empate, se dirimirá tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden del alfabeto, empezando por la letra que se determine en sorteo realizado a tal efecto, del cual se levantará acta específica.
- 4.- Los cursos (formación no reglada), al objeto de su baremación deberán venir acreditados en horas lectivas y deberán estar expedidos por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (Títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales, Organizaciones Empresariales y Colegios Profesionales.
- 5.- A los efectos de cómputo de experiencia, un mes equivale a 30 días de trabajo en un puesto determinado. Aquellos periodos de duración inferior al mes se computarán de forma proporcional a dicho periodo de 30 días.
- 6.- No se computarán aquellas acciones que no sean cursos formativos, tales como seminarios, talleres, jornadas, congresos o similar, cuando su duración sea inferior a 8 horas.
- 7.- En aquellos puestos cuyo requisito mínimo de acceso sea el título de Grado (nivel 2 del MECES), se otorgará puntuación adicional a quienes acrediten estar en posesión de título oficial universitario de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura (nivel 3 del MECES)

ANEXO III: (Baremo puntuación)

Criterios de baremación aplicables a los sistemas de provisión de puestos de trabajo de contratación temporal externa y concurso-oposición.

A. FORMACIÓN

	CONCEPTO	PUNTOS
1	Cada titulación académica Oficial adicional a la específica requerida para el puesto	3 pts por cada título oficial
2	Otras titulaciones académicas oficiales (solamente se baremarán aquellas titulaciones de igual o superior nivel académico oficial al exigido en el Anexo IV no indicadas en el mismo como requisito específico de formación)	1 pto por cada título oficial
3	Las Titulaciones Oficiales de idiomas se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo a la siguiente escala:	
	Nivel B1	0,25
	Nivel B2	0,50
	Nivel C1.....	0,75
	Nivel C2.....	1,00
	Solamente se valorará la titulación más alta obtenida para cada idioma baremado	
4	Cursos directamente relacionados con el puesto objeto de convocatoria, (con un máximo de 2500 horas)	
	4.1.- Impartidos o contratados por RTVA/CSRTV: cada 1000 horas 4 puntos	
	4.2.- Impartidos por otras entidades: cada 1000 horas 3 puntos	Máx.: 7,5 pts
5	Cursos transversales (con un máximo de 450 horas), cada 150 horas 0,15 puntos:	
	- Prevención de riesgos laborales	
	- Igualdad y género	
	- Protección de datos personales	
	- Inteligencia Artificial	
	- Ofimática	
	- Competencias digitales	
	- Idiomas	
	- Normativa del Sector Público Estatal y Autonómico	
	- Normativa del sector Audiovisual	
	- Competencias blandas (desarrollo de habilidades personales, trabajo en equipo, liderazgo, creatividad e innovación, etc)	Máx.: 0,45 pts

Por cualquier temática se admitirá, como máximo, un total de 150 horas formativas.

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL

		Puntos/mes
1	Por tiempo de trabajo desempeñado en el puesto objeto de la Convocatoria en RTVA y CSRTV.....	0,150
2	Por tiempo de trabajo desempeñado en el puesto objeto de la Convocatoria en otras empresas	0,075
3	Por tiempo de trabajo desempeñado en cualquier otro puesto de RTVA y CSRTV	0,012

OBSERVACIONES

1. Cualquier mérito, ya sea relativo a la FORMACIÓN o a la EXPERIENCIA, que se hubiera tenido en cuenta en alguno de los apartados no podrá volver a computarse en otro apartado distinto evitándose así que pudiera computar dos veces.
2. Así, por ejemplo, serán incompatibles, a efectos de cómputo, los méritos que hayan sido puntuados en el apartado B1 y los puntuados en los puntos B-3, B-4 y B-5. Es decir, los méritos que se hubieran tenido en cuenta en alguno de los apartados anteriores no podrán volver a computarse en otro apartado distinto evitándose así que pudiera computar dos veces. Del mismo modo, serán incompatibles entre sí los apartados B-3, B-4 y B-5 a efectos de cómputo.
3. En caso de empate, prevalecerá la mayor puntuación obtenida en el Apartado B-1. Si a pesar de lo establecido anteriormente el empate persiste, se atenderá a los criterios incluidos en el Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en RTVA y CSRTV vigente en el momento de la publicación de la convocatoria, si aun así persistiera el empate prevalecerá la mayor puntuación obtenida en la suma de los Apartados B-1 y B-3 y por último, si persistiese el empate, se dirimirá tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden del alfabeto, empezando por la letra que se determine en sorteo realizado a tal efecto, del cual se levantará acta específica.
4. Los cursos (formación no reglada), al objeto de su baremación deberán venir acreditados en horas lectivas y deberán estar expedidos por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (Títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales, Organizaciones Empresariales y Colegios Profesionales.
5. A los efectos de cómputo de experiencia, un mes equivale a 30 días de trabajo en un puesto determinado. Aquellos periodos de duración inferior al mes se computarán de forma proporcional a dicho periodo de 30 días.
6. No se computarán aquellas acciones que no sean cursos formativos, tales como seminarios, talleres, jornadas, congresos o similar, cuando su duración sea inferior a 8 horas.
7. En aquellos puestos cuyo requisito mínimo de acceso sea el título de Grado (nivel 2 del MECES), se otorgará puntuación adicional a quienes acrediten estar en posesión de título oficial universitario de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura (nivel 3 del MECES)

ANEXO IV: REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

AMBITO OCUPACIONAL	COMUNICACIÓN, IMAGEN CORPORATIVA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
OCUPACION TIPO	COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
TÉCNICO GABINETE DIRECCIÓN GENERAL	GRADO EN DERECHO + MÁSTER OFICIAL + INGLÉS C1	_____	GRADO UNIVERSIARIO + MÁSTER OFICIAL O GRADO UNIV. +24 MESES DE EXPERIENCIA	▪ PROTOCOLO ▪ GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE EQUIPOS ▪ COMUNICACIÓN Y PERIODISMO ▪ IDIOMAS
JEFE SECCIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GRADO EN DERECHO O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	_____	GRADO UNIVERSITARIO + MÁSTER OFICIAL O GRADO UNIVERSITARIO + 12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR (RAMA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN)	▪ BIBLIOTECONOMIA Y ARCHIVO ▪ GESTION Y PLANIFICACION DE EQUIPOS ▪ PROTOCOLO
JEFE DPTO COMUNICACION Y RELACIONES EXTERIORES	GRADO EN PERIODISMO + MÁSTER OFICIAL + INGLÉS NIVEL C1 O GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS+ MÁSTER + INGLÉS NIVEL C1 O GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL + MÁSTER OFICIAL+INGLÉS C1	_____	GRADO + MÁSTER OFICIAL + 24 MESES DE EXPERIENCIA	▪ PERIODISMO ▪ PROTOCOLO ▪ REDES SOCIALES ▪ WEB ▪ ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ▪ IDIOMAS
JEFE SECCION RELACIONES EXTERIORES	GRADO EN PERIODISMO + INGLÉS NIVEL B1 O GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS INGLÉS NIVEL B1 O GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL + +INGLÉS NIVEL B1	_____	GRADO +12 MESES DE EXPERIENCIA +INGLÉS B1 O GRADO + MÁSTER OFICIAL + INGLÉS B1 O TECNICO SUPERIOR EN MARKETING Y PUBLICIDAD + INGLÉS B1	▪ PERIODISMO ▪ PROTOCOLO ▪ REDES SOCIALES ▪ WEB ▪ ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ▪ IDIOMAS

AMBITO OCUPACIONAL	COMUNICACIÓN, IMAGEN CORPORATIVA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
OCUPACION TIPO	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE DPTO. RELACIONES PUBLICAS	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS + MÁSTER OFICIAL + INGLÉS NIVEL C1 O GRADO EN PERIODISMO + MÁSTER OFICIAL + INGLÉS NIVEL C1 O GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL + MÁSTER OFICIAL+INGLÉS C1	_____	GRADO + MÁSTER OFICIAL O 24 MESES DE EXPERIENCIA + INGLÉS NIVEL C1	- MARKETING - PROTOCOLO - ORGANIZACIÓN DE EVENTOS - REDES SOCIALES - GESTION Y PLANIFICACION DE EQUIPOS - WEB - MARKETING - DISEÑO - COMUNICACIÓN
RELACIONES PUBLICAS	TÉCNICO SUPERIOR EN MARKETING Y PUBLICIDAD + INGLÉS NIVEL B2 O GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS + INGLÉS NIVEL B2	COM652_3 GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN +INGLÉS NIVEL B2	TÉCNICO SUPERIOR (RAMA COMERCIO Y MARKETING) +INGLÉS NIVEL B2 O GRADO 12 MESES DE EXPERIENCIA* +INGLÉS NIVEL B2	- COMUNICACIÓN - PROTOCOLO - ORGANIZACIÓN DE EVENTOS - REDES SOCIALES - GESTION Y PLANIFICACION DE EQUIPOS - IDIOMAS - WEB

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
OCUPACION TIPO	APOYO A LA GESTIÓN CORPORATIVA

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
ADMINISTRATIVO	TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O TÉCNICO SUPERIOR EN ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	ADG082_3- GESTIÓN CONTABLE Y AUDITORÍA O ADG083_3- GESTIÓN ADMINISTRATIVA PÚBLICA O ADG084_3- ADMINISTRACIÓN DE RRHH O ADG157_3 -ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN O ADG310_3- ASISTENCIA DOCUMENTAL GESTIÓN DE DESPACHOS Y OFICINAS	BACHILLERATO	▪ GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE OFICINAS ▪ OFIMÁTICA ▪ APLICACIONES SAP ▪ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) O EQUIVALENTE	ADG308_2 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	—	▪ GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE OFICINAS ▪ OFIMÁTICA ▪ APLICACIONES SAP ▪ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
TÉCNICO/A DE ARCHIVO	DIPLOMATURA EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN O GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	—	GRADO + MÁSTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES EXPERIENCIA	▪ BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVO ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ LEGISLACIÓN DE PROYECCIÓN DE DATOS

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
OCUPACION TIPO	SERVICIOS GENERALES

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	TÉCNICO BÁSICO EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) O EQUIVALENTE	ADG305_1 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	_____	▪ ATENCIÓN AL PÚBLICO ▪ GESTIÓN DE ALMACENES ▪ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
MOZO	TÉCNICO BÁSICO EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) O EQUIVALENTE	ADG305_1 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	_____	▪ ATENCIÓN AL PÚBLICO ▪ GESTIÓN DE ALMACENES ▪ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
JEFE/A SECCIÓN SEGURIDAD Y TRANSPORTES	GRADO EN GESTIÓN DEL TRANSPORTE Y LOGÍSTICA		TÉCNICO SUPERIOR (RAMA COMERCIO Y MARKETING)	▪ OPERACION DE UNIDADES MÓVILES ▪ TRANSPORTE ▪ SEGURIDAD PRIVADA ▪ ELABORACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO ▪ PROTECCIÓN DE DATOS

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
OCUPACION TIPO	SERVICIOS GENERALES

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
RECEPCIONISTA TELEFONISTA	TÉCNICO BÁSICO EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) O EQUIVALENTE	ADG305_1 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	_____	▪ ATENCIÓN AL PÚBLICO ▪ PROTECCIÓN ▪ DE DATOS PERSONALES
JEFE DPTO SERVICIOS GENERALES	GRADO EN DERECHO+ MÁSTER OFICIAL O GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA + MÁSTER OFICIAL O GRADO EN ECONOMÍA+ MÁSTER OFICIAL O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS + MÁSTER OFICIAL	_____	GRADO + MÁSTER OFICIAL O GRADO + 24 MESES DE EXPERIENCIA	▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO ▪ SEGURIDAD PRIVADA ▪ ELABORACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO ▪ PROTECCIÓN DE DATOS
JEFE SECCION SERVICIOS GENERALES	GRADO EN DERECHO O GRADO EN ECONOMÍA O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	_____	GRADO + MÁSTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA	▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO ▪ SEGURIDAD PRIVADA ▪ ELABORACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO ▪ PROTECCIÓN DE DATOS

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
OCUPACION TIPO	AUDITORIA

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
AUDITOR	GRADO EN ECONOMÍA+ MÁSTER OFICIAL O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS + MÁSTER OFICIAL O GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD + MÁSTER OFICIAL	—	GRADO + MÁSTER OFICIAL O GRADO + 24 MESES DE EXPERIENCIA	▪ AUDITORIAS ▪ CONTABILIDAD ▪ FISCALIDAD ▪ ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS ▪ PRESUPUESTOS ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ▪ LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ OFIMÁTICA

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
OCUPACION TIPO	ECONÓMICO FINANCIERO

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERO	GRADO EN ECONOMÍA O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD O DIPLOMATURA EN EMPRESARIALES	—	GRADO +MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	▪ CONTABILIDAD ▪ FISCALIDAD ▪ ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS ▪ PRESUPUESTOS ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ▪ LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ OFIMÁTICA
JEFE SECCION FACTURACION	GRADO EN ECONOMÍA O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD O DIPLOMATURA EN EMPRESARIALES	—	GRADO +MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	▪ CONTABILIDAD ▪ FISCALIDAD ▪ ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS ▪ PRESUPUESTOS ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ▪ LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ OFIMÁTICA
JEFE SECCION GESTION TESORERIA	GRADO EN ECONOMÍA O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD O DIPLOMATURA EN EMPRESARIALES	—	GRADO +MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	▪ CONTABILIDAD ▪ FISCALIDAD ▪ ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS ▪ PRESUPUESTOS ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ▪ LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ OFIMÁTICA

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
OCUPACION TIPO	ECONÓMICO FINANCIERO

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE SECCION PATRIMONIO	GRADO EN ECONOMÍA O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD O DIPLOMATURA EN EMPRESARIALES	—	GRADO +MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	▪ CONTABILIDAD ▪ FISCALIDAD ▪ ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS ▪ PRESUPUESTOS ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ▪ LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ OFIMÁTICA
JEFE SECCION PLANTIFICACION TESORERIA	GRADO EN ECONOMÍA O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD O DIPLOMATURA EN EMPRESARIALES	—	GRADO +MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	▪ CONTABILIDAD ▪ FISCALIDAD ▪ ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS ▪ PRESUPUESTOS ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ▪ LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ OFIMÁTICA
JEFE SECCION PRESUPUESTO	GRADO EN ECONOMÍA O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD O DIPLOMATURA EN EMPRESARIALES	—	GRADO +MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	▪ CONTABILIDAD ▪ FISCALIDAD ▪ ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS ▪ PRESUPUESTOS ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ▪ LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ OFIMÁTICA

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
OCUPACION TIPO	ECONÓMICO FINANCIERO

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE DTPO DE ADMINISTRACIÓN	GRADO EN ECONOMÍA+ MÁSTER OFICIAL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS+ MÁSTER OFICIAL GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD + MÁSTER OFICIAL	—	GRADO +MASTER OFICIAL O GRADO + 24 MESES DE EXPERIENCIA	▪ CONTABILIDAD ▪ FISCALIDAD ▪ ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS ▪ PRESUPUESTOS ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ▪ LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ OFIMÁTICA ▪ GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE EQUIPOS
JEFE DPTO. COMPRAS Y PATRIMONIO	GRADO EN ECONOMÍA+ MÁSTER OFICIAL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS+ MÁSTER OFICIAL GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD+ MÁSTER OFICIAL	—	GRADO +MASTER OFICIAL O GRADO + 24 MESES DE EXPERIENCIA	▪ CONTABILIDAD ▪ FISCALIDAD ▪ ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS ▪ PRESUPUESTOS ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ▪ LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ OFIMÁTICA ▪ GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE EQUIPOS
JEFE DPTO GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA	GRADO EN ECONOMÍA+ MÁSTER OFICIAL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS+ MÁSTER OFICIAL GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD + MÁSTER OFICIAL	—	GRADO +MASTER OFICIAL O GRADO + 24 MESES DE EXPERIENCIA	▪ CONTABILIDAD ▪ FISCALIDAD ▪ ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS ▪ PRESUPUESTOS ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ▪ LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ OFIMÁTICA ▪ GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE EQUIPOS

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
OCUPACION TIPO	ECONÓMICO FINANCIERO

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE DPTO TESORERIA	GRADO EN ECONOMÍA+ MÁSTER OFICIAL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS+ MÁSTER OFICIAL GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD + MÁSTER OFICIAL	—	GRADO +MASTER OFICIAL O GRADO + 24 MESES DE EXPERIENCIA	▪ CONTABILIDAD ▪ FISCALIDAD ▪ ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS ▪ PRESUPUESTOS ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ▪ LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ OFIMÁTICA ▪ GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE EQUIPOS
JEFE SECCION ADMINISTRACIÓN	GRADO EN ECONOMÍA O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD O DIPLOMATURA EN EMPRESARIALES	—	GRADO +MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	▪ CONTABILIDAD ▪ FISCALIDAD ▪ ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS ▪ PRESUPUESTOS ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ▪ LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ OFIMÁTICA
JEFE SECCION ANALISIS DE COSTES	GRADO EN ECONOMÍA O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD O DIPLOMATURA EN EMPRESARIALES	—	GRADO +MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	▪ CONTABILIDAD ▪ FISCALIDAD ▪ ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS ▪ PRESUPUESTOS ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ▪ LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ OFIMÁTICA

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
OCUPACION TIPO	ECONÓMICO FINANCIERO

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE SECCION CONTABILIDAD ANALITICA	GRADO EN ECONOMÍA O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD O DIPLOMATURA EN EMPRESARIALES	—	GRADO +MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	▪ CONTABILIDAD ▪ FISCALIDAD ▪ ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS ▪ PRESUPUESTOS ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ▪ LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ OFIMÁTICA
JEFE SECCION COMPRAS	GRADO EN ECONOMÍA O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD O DIPLOMATURA EN EMPRESARIALES	—	GRADO +MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	▪ CONTABILIDAD ▪ FISCALIDAD ▪ ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS ▪ PRESUPUESTOS ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ▪ LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ OFIMÁTICA
JEFE SECCION CONTROL FINANCIERO	GRADO EN ECONOMÍA O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD O DIPLOMATURA EN EMPRESARIALES	—	GRADO +MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	▪ CONTABILIDAD ▪ FISCALIDAD ▪ ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS ▪ PRESUPUESTOS ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ▪ LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ OFIMÁTICA

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
OCUPACION TIPO	ECONÓMICO FINANCIERO

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE SECCION ECONOMICO ADMINISTRATIVO	GRADO EN ECONOMÍA O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD O DIPLOMATURA EN EMPRESARIALES	—	GRADO +MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	▪ CONTABILIDAD ▪ FISCALIDAD ▪ ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS ▪ PRESUPUESTOS ▪ APLICACIONES JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ▪ LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ OFIMÁTICA

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
OCUPACION TIPO	RECURSOS HUMANOS

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE DPTO. PLANIFICACION	GRADO EN INGENIERÍA EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL + MÁSTER OFICIAL O GRADO EN DERECHO+ MÁSTER OFICIAL O EQUIVAENTE O GRADO EN RELACIONES LABORALES + MÁSTER OFICIAL	—	GRADO + MÁSTER OFICIAL O GRADO + 24 MESES DE EXPERIENCIA	■ APLICACIONES CORP. JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ■ GESTION DE FORMACIÓN ■ GESTIÓN LABORAL ■ GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE EQUIPOS ■ TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN ■ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ■ GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS ■ SISTEMAS DE GESTIÓN
JEFE DPTO. RR. HH.	GRADO EN RELACIONES LABORALES+ MÁSTER OFICIAL EQUIVALENTE O GRADO EN DERECHO + MÁSTER OFICIAL O GRADO EN PSICOLOGÍA +MASTER OFICIAL	—	GRADO + MÁSTER OFICIAL O GRADO + 24 MESES DE EXPERIENCIA	■ APLICACIONES CORP. JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ■ GESTION DE FORMACIÓN ■ GESTIÓN LABORAL ■ GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE EQUIPOS ■ SELECCIÓN DE PERSONAL ■ TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN ■ LEGISLACIÓN LABORAL ■ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
JEFE SECCION CONTRATACION	GRADO EN RELACIONES LABORALES O GRADO EN DERECHO O DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL O EMPRESARIALES	—	GRADO +MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	■ APLICACIONES CORP. JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ■ GESTIÓN LABORAL ■ LEGISLACIÓN LABORAL ■ SELECCIÓN DE PERSONAL ■ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
OCUPACION TIPO	RECURSOS HUMANOS

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE SECCION COORDINACION TERRITORIAL	GRADO EN RELACIONES LABORALES O GRADO EN DERECHO O DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL O EMPRESARIALES	—	GRADO +MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	■ APLICACIONES CORP. JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ■ GESTIÓN LABORAL ■ LEGISLACIÓN LABORAL ■ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
JEFE SECCION GESTION NOMINAS	GRADO EN RELACIONES LABORALES O GRADO EN DERECHO O DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL O EMPRESARIALES	—	GRADO +MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	■ APLICACIONES CORP. JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ■ GESTIÓN LABORAL ■ LEGISLACIÓN LABORAL ■ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
JEFE SECCION LABORAL	GRADO EN RELACIONES LABORALES O GRADO EN DERECHO O DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL O EMPRESARIALES	—	GRADO + MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	■ APLICACIONES CORP. JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ■ GESTIÓN LABORAL ■ LEGISLACIÓN LABORAL ■ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
JEFE SECCION SEGURIDAD SOCIAL	GRADO EN RELACIONES LABORALES O GRADO EN DERECHO O DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL O EMPRESARIALES	—	GRADO + MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	■ APLICACIONES CORP. JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ■ GESTIÓN LABORAL ■ LEGISLACIÓN LABORAL ■ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
OCUPACION TIPO	RECURSOS HUMANOS

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
TECNICO DE FORMACION	GRADO EN PSICOLOGÍA O GRADO EN PEDAGOGÍA O GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RRHH	—	GRADO + MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA	▪ APLICACIONES CORP. JUNTA DE ANDALUCIA UTILIZADAS EN RTVA ▪ GESTIÓN DE FORMACIÓN ▪ LEGISLACIÓN LABORAL ▪ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
OCUPACION TIPO	SERVICIOS JURIDICOS

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
LETRADO	GRADO EN DERECHO+ MÁSTER HABILITANTE PARA EL EJERCICIO DE LA ABOGACIA	—	—	▪ LEGISLACIÓN

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
OCUPACION TIPO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
TÉCNICO SUPERIOR EN PRL	ACREDITACIÓN COMO TÉCNICO SUPERIOR DE PRL SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE	_____	LA REFLEJADA COMO MÍNIMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE PRL	▪ PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ▪ SALUD LABORAL ▪ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
TÉCNICO MEDIO EN PRL	ACREDITACIÓN COMO TÉCNICO MEDIO DE PRL SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE	_____	LA REFLEJADA COMO MÍNIMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE PRL	▪ PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ▪ SALUD LABORAL ▪ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
TÉCNICO BÁSICO EN PRL	ACREDITACIÓN COMO TÉCNICO BÁSICO DE PRL SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE	_____	LA REFLEJADA COMO MÍNIMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE PRL	▪ PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ▪ SALUD LABORAL ▪ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
MÉDICO DEL TRABAJO	ACREDITACIÓN COMO MÉDICO DEL TRABAJO SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE (GRADO EN MEDICINA + ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL TRABAJO)	_____	LA REFLEJADA COMO MÍNIMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE PRL	▪ PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ▪ SALUD LABORAL ▪ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ENFERMERO/A DEL TRABAJO	ACREDITACIÓN COMO ENFERMERO/A DEL TRABAJO SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE (GRADO EN ENFERMERÍA + ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL TRABAJO)	_____	LA REFLEJADA COMO MÍNIMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE PRL	▪ PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ▪ SALUD LABORAL ▪ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS
OCUPACION TIPO	INSTALACIONES ELÉCTRICAS

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE DPTO. EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO	GRADO EN INGENIERÍA+ INGLÉS NIVEL BB2 O INGENIERÍA TÉCNICA + INGLÉS NIVEL B2	—	GRADO + MÁSTER OFICIAL + INGLÉS B2 O GRADO + 18 MESES DE EXPERIENCIA+INGLÉS B2	▪ AUTOMATIZACIÓN ▪ INSTALACIONES INDUSTRIALES O DE EDIFICIOS ▪ MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO ▪ INMÓTICA
JEFE SECCION MANTENIMIENTO	TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUJOS +12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS +12 MESES DE EXPERIENCIA O GRADO EN INGENIERÍA O INGENIERÍA TÉCNICA	—	GRADO + MÁSTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA O TECNICO SUPERIOR (RAMA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO)	▪ AUTOMATIZACIÓN ▪ INSTALACIONES INDUSTRIALES O DE EDIFICIOS ▪ MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO ▪ INMÓTICA
UNIDAD DE MANTENIMIENTO	TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN	—	GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) + 6 MESES DE EXPERIENCIA	▪ INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS ▪ MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS
OCUPACION TIPO	INSTALACIONES ELÉCTRICAS

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
AYUDANTE TECNICO ELECTRICISTA	TÉCNICO RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELE257_2 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	TÉCNICO (RAMA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO)	▪ AUTOMATIZACIÓN ▪ INSTALACIONES INDUSTRIALES O DE EDIFICIOS ▪ MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS
OFICIAL TECNICO ELECTRICISTA	TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS O TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTROTÉCNICO	ELE383_3 - GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS O ELE259_3 - DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES	TÉCNICO SUPERIOR RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	▪ AUTOMATIZACIÓN ▪ INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS ▪ MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS
OCUPACION TIPO	INSTALACIONES ELECTRONICAS

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
AUXILIAR TECNICO ELECTRONICO	TÉCNICO RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA O TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS O TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO	ELE042_2 – INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE AUDIO, VÍDEO Y MULTIMEDIA ELE043_2 – MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS ELE483_2 – MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE RADIODIFUSIÓN	TÉCNICO RAMA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	▪ AUTOMATIZACIÓN ▪ OPERACIÓN E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS ▪ EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y TV ▪ SEÑALES ANALÓGICAS DE RADIO Y TV ▪ SEÑALES DIGITALES DE RADIO Y TV ▪ TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE RADIO Y TV ▪ REDES IP ▪ TRATAMIENTO DE SEÑALES DE RADIO Y TV ▪ MEDICIÓN DE SEÑALES DE AUDIO Y VIDEO
AYUDANTE TECNICO ELECTRONICO	TÉCNICO RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA O TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS O TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO	ELE042_2 – INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE AUDIO, VÍDEO Y MULTIMEDIA ELE043_2 – MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS ELE483_2 – MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE RADIODIFUSIÓN	TÉCNICO RAMA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	▪ AUTOMATIZACIÓN ▪ OPERACIÓN E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS ▪ EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y TV ▪ SEÑALES ANALÓGICAS DE RADIO Y TV ▪ SEÑALES DIGITALES DE RADIO Y TV ▪ TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE RADIO Y TV ▪ REDES IP ▪ TRATAMIENTO DE SEÑALES DE RADIO Y TV ▪ MEDICIÓN DE SEÑALES DE AUDIO Y VIDEO

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS
OCUPACION TIPO	INSTALACIONES ELECTRONICAS

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
OFICIAL TECNICO DE ZONA	GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN O TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO O TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA O INGENIERÍA TÉCNICA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES ² O GRADO EN INGENIERÍA EN SONIDO E IMAGEN	ELE487_3 - GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE RADIODIFUSIÓN ELE552_3 - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	TÉCNICO SUPERIOR (RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA)	- OPERACIONES E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS - EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y TV - SEÑALES ANALÓGICAS DE RADIO Y TV - SEÑALES DIGITALES DE RADIO Y TV - TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE RADIO Y TV - REDES IP - TRATAMIENTO DE SEÑALES DE RADIO Y TV - MEDICIÓN DE SEÑALES DE VÍDEO Y AUDIO
OFICIAL TECNICO ELECTRONICO	GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN O TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO O TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA O INGENIERÍA TÉCNICA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA O TELECOMUNICACIONES ² O GRADO EN INGENIERÍA EN SONIDO E IMAGEN	ELE487_3 - GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE RADIODIFUSIÓN ELE552_3 - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	TÉCNICO SUPERIOR (RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA)	- OPERACIONES E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS - EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y TV - SEÑALES ANALÓGICAS DE RADIO Y TV - SEÑALES DIGITALES DE RADIO Y TV - TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE RADIO Y TV - REDES IP - TRATAMIENTO DE SEÑALES DE RADIO Y TV - MEDICIÓN DE SEÑALES DE VÍDEO Y AUDIO

² Ingeniería Técnica, Grado o equivalente, perteneciente a las ramas de Electricidad, Electrónica, Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial o aquellas otras titulaciones técnicas que, por su contenido formativo, acrediten de manera sustancial competencias en el ámbito de los sistemas electrónicos.

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS
OCUPACION TIPO	INSTALACIONES ELECTRONICAS

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
TECNICO ELECTRONICO	GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN O TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO O TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA O INGENIERÍA TÉCNICA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES ³ O TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS O GRADO EN INGENIERÍA EN SONIDO E IMAGEN	ELE487_3 - GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE RADIODIFUSIÓN ELE552_3 - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	TÉCNICO SUPERIOR (RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA)	▪ AUTOMATIZACIÓN ▪ CONTROL DE CÁMARAS ▪ OPERACIONES E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS ▪ EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y TV ▪ SEÑALES ANALÓGICAS DE RADIO Y TV ▪ SEÑALES DIGITALES DE RADIO Y TV ▪ REDES IP ▪ TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE RADIO Y TV ▪ TRATAMIENTO DE SEÑALES DE RADIO Y TV ▪ ILUMINACIÓN

³ Ingeniería Técnica, Grado o equivalente, perteneciente a las ramas de Electricidad, Electrónica, Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial o aquellas otras titulaciones técnicas que, por su contenido formativo, acrediten de manera sustancial competencias en el ámbito de los sistemas electrónicos.

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS
OCUPACION TIPO	DISEÑO DE INSTALACIONES

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE SECCIÓN DISEÑO ASISTIDO	GRADO DE INGENIERIA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTO O TÉCNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN +12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL +12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO INDUSTRIAL +12 MESES DE EXPERIENCIA		TÉCNICO SUPERIOR (RAMA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL) O GRADO + MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES EXPERIENCIA	▪ DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR. GENERACIÓN DE PLANOS Y DOCUMENTACIÓN ▪ INSTALACIONES INDUSTRIALES O DE EDIFICIOS

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS
OCUPACION TIPO	TELECOMUNICACIONES

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE DE BAJA FRECUENCIA	GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN O TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO +12 MESES EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA +12 MESES DE EXPERIENCIA O INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES O GRADO EN INGENIERÍA EN SONIDO E IMAGEN	—	GRADO + MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA	▪ INSTALACIONES RADIO-TV DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL ▪ SOPORTE TÉCNICO
JEFE DE RADIO ENLACES Y UUMM	GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN O TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO +12 MESES EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA +12 MESES DE EXPERIENCIA O INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES O GRADO EN INGENIERÍA EN SONIDO E IMAGEN	—	GRADO + MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA	▪ INSTALACIONES RADIO-TV DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS
OCUPACION TIPO	TELECOMUNICACIONES

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE DE RADIO FRECUENCIA	GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN O TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO +12 MESES EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA +12 MESES DE EXPERIENCIA O INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES O GRADO EN INGENIERÍA EN SONIDO E IMAGEN	—	GRADO + MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA	INSTALACIONES RADIO-TV DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
JEFE DPTO EXPLOTACIÓN TV	GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN + INGLÉS B2 O GRADO EN INGENIERÍA + MÁSTER OFICIAL + INGLÉS C1 O GRADO EN INGENIERÍA EN SONIDO E IMAGEN + MASTER OFICIAL + INGLÉS B2	—	GRADO + MÁSTER OFICIAL +INGLÉS NIVEL B2 O GRADO +18 MESES DE EXPERIENCIA+ INGLÉS NIVEL B2	- INSTALACIONES RADIO-TV DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL - GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE EQUIPOS

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
OCUPACION TIPO	DESARROLLO, MANTENIMIENTO DE REDES, SISTEMAS Y MICROINFORMÁTICA

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
ANALISTA	INGENIERO EN INFORMÁTICA O GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA O TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA O TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB O INGENIERÍA TÉCNICA O DIPLOMATURA EN INFORMÁTICA	IFC152_3 – GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS IFC156_3 – ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET IFC303_3 - PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	GRADO + MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR RAMA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	▪ DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS ▪ PROGRAMACIÓN ▪ SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ▪ SISTEMAS OPERATIVOS ▪ REDES LOCALES
JEFE CENTRO PROCESO DATOS	INGENIERO EN INFORMÁTICA O GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	—	GRADO + MASTER OFICIAL O GRADO + 18 MESES DE EXPERIENCIA	▪ DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS ▪ PROGRAMACIÓN ▪ SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ▪ SISTEMAS OPERATIVOS ▪ REDES LOCALES
PROGRAMADOR	INGENIERO EN INFORMÁTICA O GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA O TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA O TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB O INGENIERÍA TÉCNICA O DIPLOMATURA EN INFORMÁTICA	IFC152_3 – GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS IFC156_3 – ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET IFC303_3 - PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	GRADO + MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR RAMA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	▪ DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS ▪ PROGRAMACIÓN ▪ SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ▪ SISTEMAS OPERATIVOS ▪ REDES LOCALES

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
OCUPACION TIPO	DESARROLLO, MANTENIMIENTO DE REDES, SISTEMAS Y MICROINFORMÁTICA

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
TECNICO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO	INGENIERO EN INFORMÁTICA O GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	—	GRADO + MASTER OFICIAL O GRADO + 18 MESES DE EXPERIENCIA	▪ DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS ▪ PROGRAMACIÓN ▪ SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ▪ SISTEMAS OPERATIVOS ▪ REDES LOCALES
TECNICO SISTEMAS BASE	INGENIERO EN INFORMÁTICA O GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA O TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED O INGENIERÍA TÉCNICA O DIPLOMATURA EN INFORMÁTICA	IFC152_3 – GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS IFC156_3 – ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET IFC303_3 - PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	GRADO + MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR RAMA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	▪ DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS ▪ PROGRAMACIÓN ▪ SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ▪ SISTEMAS OPERATIVOS ▪ REDES LOCALES
TÉCNICO DE EXPLOTACIÓN	INGENIERO EN INFORMÁTICA O GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA O INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA O DE TELECOMUNICACIONES	—	GRADO + MASTER OFICIAL O GRADO + 18 MESES DE EXPERIENCIA	▪ DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS ▪ PROGRAMACIÓN ▪ SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ▪ SISTEMAS OPERATIVOS ▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO ▪ REDES LOCALES
TÉCNICO DE SISTEMAS	INGENIERÍA EN INFORMÁTICA O GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	—	GRADO + MASTER OFICIAL O GRADO + 18 MESES DE EXPERIENCIA	▪ DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS ▪ PROGRAMACIÓN ▪ SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ▪ SISTEMAS OPERATIVOS ▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO ▪ REDES LOCALES

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
OCUPACION TIPO	DESARROLLO, MANTENIMIENTO DE REDES, SISTEMAS Y MICROINFORMÁTICA

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
OPERADOR INFORMÁTICO	TÉCNICO EN SISTEMAS MICROINFORMATICOS Y REDES O TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	IFC078_2 - OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS IFC300_2 – OPERACIONES DE SEGURIDAD EN SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS IFC152_3 – GESTIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	TÉCNICO SUPERIOR RAMA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES O GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA O INGENIERÍA/DIPLOMATURA EN INFORMÁTICA	▪ DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS ▪ PROGRAMACIÓN ▪ SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ▪ SISTEMAS OPERATIVOS ▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO ▪ REDES LOCALES

AMBITO OCUPACIONAL	INNOVACIÓN Y NEGOCIO
OCUPACION TIPO	COMERCIAL Y PUBLICIDAD

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
COORDINADOR DE PUBLICIDAD	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS O GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	—	GRADO + MASTER OFICIAL O GRADO +12 MESES DE EXPERIENCIA O TÉCNICO SUPERIOR EN MARKETING Y PUBLICIDAD +12 MESES DE EXPERIENCIA	▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ MARKETING Y PUBLICIDAD ▪ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ▪ MULTIMEDIA ▪ REDES SOCIALES ▪ TÉCNICAS DE POSICIONAMIENTO EN RED ▪ AUTOPROMOCIONES
JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS + MÁSTER OFICIAL + INGLÉS NIVEL C1 O GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS + MÁSTER OFICIAL + INGLÉS NIVEL C1	—	GRADO + MÁSTER OFICIAL + INGLÉS C1 O GRADO + 24 MESES DE EXPERIENCIA + INGLÉS C1	▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ MARKETING Y PUBLICIDAD ▪ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ▪ MULTIMEDIA ▪ REDES SOCIALES ▪ TÉCNICAS DE POSICIONAMIENTO EN RED ▪ AUTOPROMOCIONES ▪ GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE EQUIPOS
JEFE SECCION COMERCIAL	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS + INGLÉS NIVEL B2 O GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS + INGLÉS NIVEL B2	—	GRADO + MÁSTER OFICIAL + INGLÉS B2 O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA + INGLÉS B2 O TÉCNICO SUPERIOR EN MARKETING Y PUBLICIDAD + INGLÉS B2 +12 MESES DE EXPERIENCIA	▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ MARKETING Y PUBLICIDAD ▪ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ▪ MULTIMEDIA ▪ REDES SOCIALES ▪ TÉCNICAS DE POSICIONAMIENTO EN RED ▪ AUTOPROMOCIONES

AMBITO OCUPACIONAL	INNOVACIÓN Y NEGOCIO
OCUPACION TIPO	INVESTIGACIÓN Y AUDIENCIA

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE DPTO INVESTIGACION Y AUDIENCIA	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS + MÁSTER OFICIAL O GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS + MÁSTER OFICIAL	—	GRADO + MÁSTER OFICIAL O GRADO +18 MESES DE EXPERIENCIA	▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ MARKETING Y PUBLICIDAD ▪ ANALÍTICA DE DATOS ▪ AUDIENCIAS ▪ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ▪ MULTIMEDIA ▪ REDES SOCIALES ▪ TÉCNICAS DE POSICIONAMIENTO EN RED ▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO
TECNICO INVESTIGACION Y AUDIENCIA	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS O GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS O TÉCNICO SUPERIOR EN MARKETING Y PUBLICIDAD	—	TÉCNICO SUPERIOR RAMA COMERCIO Y MARKETING O GRADO + MÁSTER OFICIAL O GRADO +12 MESES DE EXPERIENCIA	▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ MARKETING Y PUBLICIDAD ▪ ANALÍTICA DE DATOS ▪ AUDIENCIAS ▪ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ▪ MULTIMEDIA ▪ REDES SOCIALES ▪ TÉCNICAS DE POSICIONAMIENTO EN RED

AMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
OCUPACION TIPO	CAPTACIÓN DE IMAGEN E ILUMINACIÓN

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
CÁMARA OPERADOR	TÉCNICO SUPERIOR EN ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN O GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	IMS294_3 – PLANIFICACIÓN, CAPTACIÓN Y REGISTRO DE IMAGEN EN MOVIMIENTO	TÉCNICO SUPERIOR RAMA IMAGEN Y SONIDO	▪ FOTOGRAFÍA ▪ EDICIÓN DE VIDEO ▪ OPERACIÓN DE CÁMARA Y EQUIPOS DE IMAGEN DE TV ESPECIALIZADA ▪ ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA ▪ SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS TV ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ SISTEMAS DE TRANSMISIÓN PORTÁTILES DE AUDIO/VÍDEO
CAPATAZ DE ILUMINACIÓN	TÉCNICO SUPERIOR EN ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN	IMSE075_3 - LUMINOTECNIA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	TÉCNICO SUPERIOR RAMA IMAGEN Y SONIDO	▪ FOTOGRAFÍA ▪ SOFTWARE DE ILUMINACION VIRTUAL ▪ OPERACIÓN DE CÁMARA Y EQUIPOS DE IMAGEN DE TV ▪ ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA ▪ EQUIPOS DE ILUMINACIÓN ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS
GRUISTA	TÉCNICO EN VÍDEO DISC JOCKEY Y SONIDO	IMS294_3 – PLANIFICACIÓN, CAPTACIÓN Y REGISTRO DE IMAGEN EN MOVIMIENTO	TÉCNICO SUPERIOR RAMA IMAGEN Y SONIDO	▪ FOTOGRAFÍA ▪ OPERACIÓN DE CÁMARA Y EQUIPOS DE IMAGEN DE TV ▪ ILUMINACIÓN ▪ INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA DE RODAJE Y GRABACIÓN
ILUMINADOR	TÉCNICO SUPERIOR EN ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN	IMSE075_3 - LUMINOTECNIA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	TÉCNICO SUPERIOR RAMA IMAGEN Y SONIDO	▪ FOTOGRAFÍA ▪ SOFTWARE DE ILUMINACION VIRTUAL ▪ OPERACIÓN DE CÁMARA Y EQUIPOS DE IMAGEN DE TV ▪ ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA ▪ EQUIPOS DE ILUMINACIÓN ▪ DISEÑO DE ILUMINACIÓN

AMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
OCUPACION TIPO	CAPTACIÓN DE IMAGEN E ILUMINACIÓN

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
ILUMINADOR SUPERIOR	TÉCNICO SUPERIOR EN ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN	IMSE075_3 - LUMINOTECNIA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	TÉCNICO SUPERIOR RAMA IMAGEN Y SONIDO	▪ FOTOGRAFÍA ▪ EDICIÓN DE VIDEO ▪ OPERACIÓN DE CÁMARA Y EQUIPOS DE IMAGEN ▪ ILUMINACIÓN BÁSICA Y ESPECIALIZADA ▪ EQUIPOS DE ILUMINACIÓN ▪ SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS TV ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS
ELÉCTRICO ILUMINACIÓN	TÉCNICO SUPERIOR EN ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN	IMSE075_3 - LUMINOTECNIA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	TÉCNICO SUPERIOR RAMA IMAGEN Y SONIDO	▪ ILUMINACIÓN BÁSICA Y ESPECIALIZADA ▪ INSTALACIONES ELÉCTRICAS ▪ SOFTWARE DE ILUMINACIÓN VIRTUAL

AMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
OCUPACION TIPO	ESCENOGRAFÍA

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
AYUDANTE DECORACION	TÉCNICO SUPERIOR EN ARTES PLÁSTICAS O TÉCNICO SUPERIOR DE OBRAS DE INTERIOR, DECORACIÓN Y REHABILITACIÓN	ART523_3 – CONSTRUCCIÓN DE DECORADOS PARA LA ESCENOGRAFÍA DE ESPECTÁCULOS EN VIVO, EVENTOS Y AUDIOVISUALES ART526_3 UTILERÍA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	TÉCNICO RAMA MADERA, MUEBLE Y CORCHO	- DECORACIÓN - ESCENOGRAFÍA - DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR - ILUMINACIÓN DE ESPECTÁCULOS ESCÉNICOS
DECORADOR	GRADO EN DISEÑO DE INTERIORES O TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO O TÉCNICO SUPERIOR EN ARQUITECTURA EFÍMERA O TÉCNICO SUPERIOR EN ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE DECORACIÓN O TÉCNICO SUPERIOR EN ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN MOBILIARIO	ART523_3 – CONSTRUCCIÓN DE DECORADOS PARA LA ESCENOGRAFÍA DE ESPECTÁCULOS EN VIVO, EVENTOS Y AUDIOVISUALES	TÉCNICO SUPERIOR RAMA RELACIONADA CON LA FAMILIA DE ARTES Y ARTESANÍAS, EN EL ÁREA PROFESIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS +12 MESES DE EXPERIENCIA O GRADO +12 MESES DE EXPERIENCIA	- DECORACIÓN - ESCENOGRAFÍA - DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR - ILUMINACIÓN DE ESPECTÁCULOS ESCÉNICOS

AMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
OCUPACION TIPO	IMAGEN PERSONAL

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
ESTILISTA	GRADO EN DISEÑO DE MODA O TÉCNICO SUPERIOR EN ASESORÍA DE IMAGEN PERSONAL Y CORPORATIVA O TÉCNICO SUPERIOR EN ESTILISMO Y DIRECCIÓN DE PELUQUERÍA	IMP395_3 - ASESORÍA INTEGRAL IMAGEN PERSONAL TCP468_3 – GESTIÓN DE LA SASTRERÍA DEL ESPECTÁCULO EN VIVO	TÉCNICO SUPERIOR 12 MESES EXPERIENCIA	▪ ESTILISMO ▪ MAQUILLAJE
SASTRE/A	TÉCNICO SUPERIOR EN MODELISMO DE INDUMENTARIA O TÉCNICO EN CONFECCIÓN Y MODA O TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN ARREGLO Y REPARACIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES Y DE PIEL	TCP391_2 – CONFECCIÓN DE VESTUARIO A MEDIDA OY/O SEMI MEDIDA EN TEXTIL	—	▪ ESTILISMO ▪ CORTE Y CONFECCIÓN

AMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
OCUPACION TIPO	INFORMACIÓN Y CONTENIDOS

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
GUIONISTA	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O GRADO EN PERIODISMO O GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	—	GRADO + 12 MESES EXPERIENCIA	▪ ESCRITURA CREATIVA ▪ GUIÓN ▪ AUTOPROMOCIONES ▪ TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN ▪ TÉCNICAS DE POSICIONAMIENTO EN RED ▪ LEGISLACIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL ▪ LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DATOS PERSONALES ▪ MULTIMEDIA
PRESENTADOR PRODUCTOR RADIO	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O GRADO EN PERIODISMO O TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES O ESPECTÁCULOS	IMS074_3 – ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR RAMA IMAGEN Y SONIDO	▪ GUIÓN ▪ PERIODISMO ▪ SISTEMAS GESTIÓN PRODUCCIÓN DE RADIO ▪ TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN ▪ LOCUCIÓN ▪ PRODUCCIÓN ▪ MULTIMEDIA ▪ GESTIÓN DE REDES SOCIALES ▪ TÉCNICAS DE POSICIONAMIENTO EN RED ▪ CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE WEB ▪ LEGISLACIÓN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL ▪ AMBIENTACIÓN MUSICAL

AMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
OCUPACION TIPO	INFORMACIÓN Y CONTENIDOS

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
LOCUTOR CONTINUIDAD	BACHILLERATO O EQUIVALENTE	—	—	LOCUCIÓN Y PRESENCIA EN CÁMARA
REDACTOR	GRADO EN PERIODISMO O GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL + MASTER OFICIAL	—	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O GRADO + MÁSTER OFICIAL ESPECÍFICO O GRADO + 18 MESES	▪ PERIODISMO ▪ GUIÓN ▪ SISTEMAS DIGITAL DE NOTICIAS TV ▪ TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN ▪ LOCUCIÓN Y PRESENCIA EN CÁMARA ▪ MULTIMEDIA ▪ GESTIÓN DE REDES SOCIALES ▪ TÉCNICAS DE POSICIONAMIENTO EN RED ▪ CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE WEB ▪ EDICIÓN DE VÍDEO
SECRETARIO/A REDACCION	BACHILLERATO O EQUIVALENTE	—	—	▪ AUTOQUE ▪ OFIMÁTICA ▪ SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS ▪ PERIODISMO

AMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
OCUPACION TIPO	PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
AYUDANTE PRODUCCION	TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O GRADO COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	IMS074_3 - ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR RAMA IMAGEN Y SONIDO	- PRODUCCIÓN - GESTIÓN DE RECURSOS Y EQUIPOS - APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA - PRESUPUESTOS - NORMATIVA DE CONTRATACIÓN SECTOR PÚBLICO - LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS - SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS Y PROGRAMAS DE TV - HABILIDADES SOCIALES Y PERSONALES - GESTIÓN DE CONFLICTOS - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
COORDINADOR PRODUCCION AJENA	GRADO COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL + INGLÉS NIVEL C1 O GRADO EN PERIODISMO + INGLÉS NIVEL C1	—	GRADO + MÁSTER OFICIAL + INGLÉS NIVEL B2 O GRADO + 18 MESES DE EXPERIENCIA + INGLÉS NIVEL B2	- PRODUCCIÓN - CINEMATOGRAFIA - APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA - PRESUPUESTOS - NORMATIVA DE CONTRATACIÓN SECTOR PÚBLICO - LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS - ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS AUDIOVISUALES - GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO - PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS - SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS Y PROGRAMAS DE TV - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

AMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
OCUPACION TIPO	PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	CERTIFICACIONES PROFESIONALES	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
COORDINADOR DE PROGRAMAS	GRADO COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O GRADO EN PERIODISMO	—	GRADO + MÁSTER OFICIAL O GRADO +18 MESES EXPERIENCIA	▪ PRODUCCIÓN ▪ CINEMATOGRAFIA ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA ▪ PRESUPUESTOS ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN SECTOR PÚBLICO ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS AUDIOVISUALES ▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO ▪ PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS ▪ DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
JEFE SECCION PROGRAMADOR PRODUCCION AJENA	GRADO EN PERIODISMO O GRADO COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	—	TÉCNICO SUPERIOR RAMA IMAGEN Y SONIDO O GRADO + MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES EXPERIENCIA	▪ PRODUCCIÓN ▪ CINEMATOGRAFIA ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA ▪ PRESUPUESTOS ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN SECTOR PÚBLICO ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS AUDIOVISUALES ▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO ▪ PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS ▪ DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

AMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
OCUPACION TIPO	PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE SECCION PROGRAMAS	GRADO EN PERIODISMO O GRADO COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	—	TÉCNICO SUPERIOR RAMA IMAGEN Y SONIDO O GRADO + MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA	▪ PRODUCCIÓN ▪ CINEMATOGRAFIA ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA ▪ PRESUPUESTOS ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN SECTOR PÚBLICO ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS AUDIOVISUALES ▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO ▪ PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS ▪ DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

AMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
OCUPACION TIPO	PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
PRODUCTOR	GRADO COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O GRADO EN PERIODISMO		TÉCNICO SUPERIOR RAMA IMAGEN Y SONIDO O GRADO + MÁSTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES EXPERIENCIA	▪ PRODUCCIÓN ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA ▪ PRESUPUESTOS ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN SECTOR PÚBLICO ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS AUDIOVISUALES ▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO ▪ GESTIÓN PREVENCIÓN RL ▪ LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DATOS PERSONALES ▪ LEGISLACIÓN LABORAL ▪ SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS Y DE PROGRAMAS DE TV ▪ HABILIDADES SOCIALES Y PERSONALES ▪ GESTIÓN DE CONFLICTOS
SECRETARIO DE EMISIONES	TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS	IMS074_3- ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN IMS077_3 - ASISTENCIA A LA REALIZACIÓN EN TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR RAMA IMAGEN Y SONIDO	▪ PRODUCCIÓN ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL ▪ SISTEMA DIGITAL DE PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS DE TV

AMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
OCUPACION TIPO	PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
PRODUCTOR MUSICAL DE RADIO	TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	IMS074_3- ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR RAMA IMAGEN Y SONIDO O GRADO + MÁSTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES EXPERIENCIA	- PRODUCCIÓN - LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS - ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS AUDIOVISUALES - LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DATOS PERSONALES - SISTEMA GESTIÓN PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE RADIO - MÚSICA Y COMPOSICIÓN
PRODUCTOR MUSICAL DE TV	TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	IMS074_3- ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR RAMA IMAGEN Y SONIDO O GRADO + MÁSTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES EXPERIENCIA	- PRODUCCIÓN - LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS - ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS AUDIOVISUALES - LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DATOS PERSONALES - SISTEMA GESTIÓN PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE RADIO - MÚSICA Y COMPOSICIÓN
AMBIENTADOR MUSICAL	TÉCNICO EN VIDEO DISC-JOCKEY Y SONIDO	IMS434_2 - ANIMACIÓN MUSICAL Y VISUAL EN VIVO Y EN DIRECTO	TÉCNICO SUPERIOR RAMA IMAGEN Y SONIDO	- MÚSICA Y COMPOSICIÓN - AMBIENTACIÓN MUSICAL - EDICIÓN DE SONIDO

AMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
OCUPACION TIPO	REALIZACIÓN

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
AYUDANTE REALIZACION	TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	IMSD077_3 - ASISTENCIA A LA REALIZACIÓN EN TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR RAMA IMAGEN Y SONIDO O GRADO + MÁSTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA	▪ SISTEMAS DIGITAL DE NOTICIAS ▪ GUIÓN ▪ REALIZACIÓN ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ MULTIMEDIA ▪ POSTPRODUCCIÓN DE VÍDEO ▪ EDICIÓN DE SONIDO ▪ EDICIÓN DE VIDEO ▪ SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES ▪ TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ▪ AUTOPROMOCIONES ▪ ILUMINACIÓN ▪ MONITORIZACIÓN Y MEDICIÓN DE SEÑALES DE AUDIO Y VÍDEO ▪ REGIDURÍA ▪ SISTEMAS DE ROTULACIÓN
AYUDANTE TECNICO MEZCLADOR	TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	IMSD077_3 - ASISTENCIA A LA REALIZACIÓN EN TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR RAMA IMAGEN Y SONIDO O GRADO + MÁSTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA	▪ SISTEMAS DIGITAL DE NOTICIAS ▪ GUIÓN ▪ REALIZACIÓN ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ MULTIMEDIA ▪ POSTPRODUCCIÓN DE VÍDEO ▪ SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES ▪ TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ▪ MONITORIZACIÓN Y MEDICIÓN DE SEÑALES DE AUDIO Y VÍDEO

AMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
OCUPACION TIPO	REALIZACIÓN

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
REALIZADOR	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O GRADO EN PERIODISMO + MÁSTER OFICIAL	—	GRADO EN PERIODISMO O GRADO + MÁSTER OFICIAL O GRADO + 18 MESES DE EXPERIENCIA	▪ SISTEMAS DIGITAL DE NOTICIAS ▪ SISTEMAS DIGITAL DE PROGRAMAS ▪ GUIÓN ▪ REALIZACIÓN ESPECIALIZADA ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ MULTIMEDIA ▪ GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE EQUIPOS ▪ POSTPRODUCCIÓN DE VÍDEO ▪ EDICIÓN DE SONIDO ▪ TRANSMISIÓN DE SONIDO ▪ EDICIÓN DE VIDEO ▪ SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES ▪ TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ▪ AUTOPROMOCIONES ▪ ILUMINACIÓN
GRAFISTA	TECNICO SUPERIOR EN GRAFICA INTERACTIVA O TÉCNICO SUPERIOR EN ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN GRÁFICA AUDIOVISUAL O TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIONES 3D, JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS O GRADO EN DISEÑO O GRADO EN BELLAS ARTES	ARG219_3 – DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS	TÉCNICO SUPERIOR RAMA IMAGEN Y SONIDO O GRADO + MÁSTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA	▪ SOFTWARE ESPECIALIZADO EN GRAFISMO ▪ DISEÑO GRÁFICO ▪ MULTIMEDIA ▪ EDICIÓN DE VÍDEO ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ AUTOPROMOCIONES ▪ EDICIÓN DE SONIDO ▪ TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ▪ SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS DE TV

AMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
OCUPACION TIPO	REALIZACIÓN

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
OPERADOR MONTADOR VIDEO	TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	IMSV296_3 – MONTAJE, EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES	TÉCNICO SUPERIOR RAMA IMAGEN Y SONIDO	▪ SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS ▪ SISTEMA DIGITAL DE PROGRAMAS ▪ GUIÓN ▪ REALIZACIÓN ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ MULTIMEDIA ▪ POSTPRODUCCIÓN DE VÍDEO ▪ EDICIÓN DE SONIDO ▪ TRANSMISIÓN DE SONIDO ▪ EDICIÓN DE VIDEO ▪ SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES ▪ TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ▪ AUTOPROMOCIONES ▪ ILUMINACIÓN ▪ MONITORIZACIÓN Y MEDICIÓN DE SEÑALES DE VIDEO Y AUDIO
ENCARGADO OPERACIONES Y MONTAJE VIDEO	TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	IMSV296_3 – MONTAJE, EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES	TÉCNICO SUPERIOR RAMA IMAGEN Y SONIDO O GRADO + MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES EXPERIENCIA*	▪ SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS ▪ SISTEMA DIGITAL DE PROGRAMAS ▪ GUIÓN ▪ REALIZACIÓN ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ MULTIMEDIA ▪ POSTPRODUCCIÓN DE VÍDEO ▪ EDICIÓN DE SONIDO ▪ TRANSMISIÓN DE SONIDO ▪ EDICIÓN DE VIDEO ▪ SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES ▪ TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ▪ AUTOPROMOCIONES ▪ ILUMINACIÓN ▪ MONITORIZACIÓN Y MEDICIÓN DE SEÑALES DE VIDEO Y AUDIO

AMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
OCUPACION TIPO	REALIZACIÓN

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
EDITOR DE CONTINUIDAD	TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	IMSD077_3 - ASISTENCIA A LA REALIZACIÓN EN TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR RAMA IMAGEN Y SONIDO O GRADO + MÁSTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES DE EXPERIENCIA	▪ GUIÓN ▪ REALIZACIÓN ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ MULTIMEDIA ▪ POSTPRODUCCIÓN DE VÍDEO ▪ SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES ▪ TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ▪ SISTEMAS DE EMISIÓN Y CONTINUIDAD ▪ GESTIÓN Y PROCESOS DEL SISTEMA DE EMISIONES Y CONTINUIDAD ▪ MONITORIZACIÓN Y MEDICIÓN DE SEÑALES DE VÍDEO Y AUDIO ▪ SISTEMA DIGITAL DE PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS DE TV
OPERADOR DE SONIDO	TÉCNICO SUPERIOR EN SONIDO PARA AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	IMS438_3 – DESARROLLO DE PROYECTOS Y CONTROL DE SONIDO EN AUDIOVISUALES, RADIO E INDUSTRIA DISCOGRÁFICA O IMS439_3 – DESARROLLO DE PROYECTOS Y CONTROL DE SONIDO EN VIVO Y EN INSTALACIONES FIJAS	TÉCNICO SUPERIOR RAMA IMAGEN Y SONIDO O GRADO + MASTER OFICIAL O GRADO + 12 MESES EXPERIENCIA	▪ REALIZACIÓN RADIO ▪ SEÑALES DIGITALES Y ANALÓGICAS ▪ CAPTACIÓN DE SONIDO ▪ SONIDO ▪ EDICIÓN DE SONIDO ▪ ELECTROACÚSTICA ▪ SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS ▪ SISTEMA DIGITAL DE PROGRAMAS ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ SISTEMA DE GESTIÓN PRODUCCIÓN EMISIÓN RADIO ▪ POSTPRODUCCIÓN EN RADIO

AMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
--------------------	---

OCUPACION TIPO	DOCUMENTACIÓN AUDIOVISUAL
----------------	---------------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
AYUDANTE DOCUMENTACION Y ARCHIVO	TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O DIPLOMATURA EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	—	TÉCNICO SUPERIOR RAMA IMAGEN Y SONIDO + 6 MESES DE EXPERIENCIA	- DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO AUDIOVISUAL - BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVO - SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS TV - SISTEMA DIGITAL DE PROGRAMAS TV - LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS - LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - LEGISLACIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL
DOCUMENTALISTA	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	—	GRADO + MÁSTER OFICIAL O GRADO + 18 MESES EXPERIENCIA	- DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO AUDIOVISUAL - BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVO - SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS TV - SISTEMA DIGITAL DE PROGRAMAS TV - LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS - LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - LEGISLACIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL
JEFE DPTO DOCUMENTACION Y ARCHIVO	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN + MÁSTER OFICIAL	—	GRADO + MÁSTER OFICIAL O GRADO + 24 MESES EXPERIENCIA	- DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO AUDIOVISUAL - BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVO - SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS TV - SISTEMA DIGITAL DE PROGRAMAS TV - LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS - LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - LEGISLACIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL - GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
AUXILIAR DE DISCOTECA	TÉCNICO EN VIDEO DISC-JOCKEY Y SONIDO	IMS434_2 – ANIMACIÓN MUSICAL EN VIVO Y EN DIRECTO.	GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) + 3 MESES DE EXPERIENCIA.	▪ DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO AUDIOVISUAL ▪ BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVO ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ▪ EDICIÓN DE SONIDO ▪ AMBIENTACIÓN MUSICAL ▪ MÚSICA Y COMPOSICIÓN

AMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
--------------------	---

OCUPACION TIPO	TRANSPORTES Y EQUIPOS
----------------	-----------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
AYUDANTE/A DE UNIDADES MÓVILES	TÉCNICO ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES O TÉCNICO SUPERIOR EN AUTOMOCIÓN	TMV454_2 – CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES TMV456_2 – CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE VEHICULOS LIGEROS	TÉCNICO O TÉCNICO SUPERIOR RAMA TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	▪ OPERACIÓN DE UNIDADES MÓVILES ▪ TRANSPORTE ▪ MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL
CONDUCTOR/A POLIVALENTE DE UNIDAD MÓVIL	TÉCNICO EN CONDUCCIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTEPOR CARRETERA + CARNET C O TÉCNICO SUPERIOR EN AUTOMOCIÓN + CARNET C	TMV454_2 – CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES + CARNET C TMV456_2 – CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE VEHICULOS LIGEROS+ CARNET C TMV455_2 – CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA + CARNET C	TÉCNICO O TÉCNICO SUPERIOR RAMA TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS + CARNET C	▪ OPERACIÓN DE UNIDADES MÓVILES ▪ TRANSPORTE ▪ MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL
CONDUCTOR/A DE UNIDAD MÓVIL	TÉCNICO EN CONDUCCIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTEPOR CARRETERA + CARNET C O TÉCNICO SUPERIOR EN AUTOMOCIÓN + CARNET C	TMV454_2 – CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES + CARNET C TMV456_2 – CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE VEHICULOS LIGEROS+ CARNET C TMV455_2 – CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA + CARNET C	TÉCNICO O TÉCNICO SUPERIOR RAMA TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS + CARNET C	▪ OPERACIÓN DE UNIDADES MÓVILES ▪ TRANSPORTE ▪ MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL

PUESTO RTVA/CSRTV	TITULACION ESPECIFICA		TITULACION OPCIONAL	CURSOS
	TITULO	CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
TITULADO/A SUPERIOR	GRADO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR	-----	-----	▪ CURSOS REALIZADOS CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR
TITULADO/A MEDIO/A	GRADO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR O TÉCNICO SUPERIOR RELACIONADO CON LAS FUNCIONES A REALIZAR	-----	-----	▪ CURSOS REALIZADOS CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR

OBSERVACIONES:

1. La titulación opcional de este Anexo IV se considerará únicamente en los procesos de promoción interna previstos y regulados en el presente reglamento. En ningún caso dicha titulación será utilizada como requisito ni como criterio de valoración en los procesos de acceso o contratación externa, quedando su aplicación limitada exclusivamente a los supuestos de promoción interna expresamente contemplados en esta normativa.
2. Serán aceptadas todas las titulaciones de Formación Profesional que figuren como válidas en el Anexo IV del presente reglamento, así como aquellas que sean declaradas equivalentes por el Ministerio competente en materia de Formación Profesional.
3. Asimismo, en relación con las titulaciones universitarias recogidas en el Anexo IV, se considerarán equivalentes los títulos oficiales del sistema universitario español obtenidos conforme a ordenaciones académicas anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, siempre que correspondan al mismo nivel académico y guarden identidad sustancial con las titulaciones exigidas.
4. A efectos de equivalencia, se admitirán los títulos extranjeros que hayan obtenido credencial de homologación a titulación oficial universitaria española o resolución de declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico oficial universitario, expedida por el Ministerio competente.

Cuando la resolución administrativa declare únicamente la equivalencia a un determinado nivel académico (MECES), sin identificación de una titulación concreta, se exigirá que, de la documentación académica oficial aportada y, en su caso, de su traducción jurada, se desprenda de manera inequívoca que la formación acreditada guarda identidad sustancial con la titulación exigida en el Anexo IV.

5. Si la autoridad competente aprobara una cualificación/certificación acorde a las funciones de los puestos recogidos en este Anexo IV, la Mesa de Contratación será la encargada de aceptarlo como requisito específico de acceso y modificar el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, serán admitidas las certificaciones con denominaciones anteriores a las que aparecen en este Anexo, siempre que su equivalencia con una certificación vigente esté reconocida oficialmente mediante disposición normativa, resolución del órgano competente en materia de cualificaciones profesionales, o acreditada a través de un certificado de equivalencia o resolución de convalidación individual expedida por la autoridad competente.
6. En aquellos puestos en los que se requiere un MÁSTER OFICIAL, el mismo tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar.
7. Si la autoridad competente aprobara una cualificación/certificación acorde a las funciones de los puestos recogidos en este anexo, la Mesa de Contratación será la encargada de aceptarlo como requisito específico de acceso.